

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 5615**

CELEBRADA EL JUEVES 8 DE MARZO DE 2012  
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5626 DEL JUEVES 26 DE ABRIL DE 2012



---

**TABLA DE CONTENIDO**

| <b>ARTÍCULO</b>                                                                                                       | <b>PÁGINA</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1. AGENDA. Ampliación y modificación. ....                                                                            | 3             |
| 2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5604, 5605 y 5606. ....                                                         | 3             |
| 3. PROYECTO DE LEY. Ley de conservación de la vida silvestre. Expediente N.º 17.054. Criterio. ....                   | 5             |
| 4. ESTATUTO ORGÁNICO. Incorporación de la figura de Recinto en la estructura organizacional de la UCR. Análisis. .... | 13            |
| 5. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes .....                                                                 | 31            |
| 6. PREMIO RODRIGO FACIO BRENES. Convocatoria 2012. ....                                                               | 36            |
| 7. PROYECTOS DE LEY. Recomendaciones y procedimiento a seguir. . ....                                                 | 40            |
| 8. CONSEJO UNIVERSITARIO. Revocatoria del acuerdo de la sesión N.º 5613, artículo 12. ....                            | 43            |
| 9. RECTORÍA. Solicitud para otorgar la Medalla de la Universidad de Costa Rica al Dr. Rodolfo Cerdas Cruz. . ....     | 46            |
| 10. VISITAS. Candidatos por el Sector Administrativo ante la JAFAP. ....                                              | 52            |

Acta de la sesión **N.º 5615, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves ocho de marzo de dos mil doce.

Asisten los siguientes miembros: Dr. José Ángel Vargas Vargas, director, Sedes Regionales; Dr. Ángel Ocampo Álvarez, Área de Artes y Letras; Ing. Ismael Mazón González, Área de Ingeniería; Dr. Alberto Cortés Ramos, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Área de Salud; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Srta. Ingrid Molina Mora y Srta. Rebeca Sura Fonseca, Sector Estudiantil.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y seis minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

Ausente, con excusa: Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González y el Dr. Ramiro Barrantes.

Ausente, con permiso: Dr. Oldemar Rodríguez.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. José Ángel Vargas Vargas, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas: N.º 5604 ordinaria del martes 31 de enero de 2012, N.º 5605 ordinaria del martes 7 de febrero de 2012 y N.º 5606 ordinaria del jueves 9 de febrero de 2012.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión N.º 5614.
3. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
4. Análisis preliminar de los proyectos de ley.
5. Propuesta de Dirección, referente a la revocatoria del acuerdo de la sesión N.º 5613, artículo 12 del 1.º de marzo de 2012 (PD-12-03-017).
6. Estudiar e informar a este Órgano Colegiado sobre la solicitud de la Rectoría de otorgarle la Medalla de la Universidad de Costa Rica al Dr. Rodolfo Cerdas Cruz, profesor catedrático jubilado de esta Institución y recientemente fallecido (CE-DIC-12-001).
7. Visita de las personas candidatas ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, por el sector administrativo.

Seguidamente, comunica que recibió una nota del Dr. Ramiro Barrantes, rector *a.í.*, quien informa que ha sido convocado a Comisión de Enlace el jueves 8 de marzo, a partir de la 8:00 a. m., por lo que se excusa por no participar en la presente sesión.

Agrega que el Dr. Oldemar Rodríguez se encuentra con permiso, y que el Lic. Héctor Monestel y el Dr. Rafael González informaron que tienen situaciones especiales, por lo cual no pueden asistir.

Posteriormente, aprovecha la oportunidad para dar un saludo a las mujeres de Costa Rica y a las mujeres universitarias en el Día Internacional de la Mujer, en recuerdo de las luchas históricas que han permitido la reivindicación de la mujer, pero sobre todo, los cambios positivos para que las aspiraciones a una vida digna sean cada vez más reales.

Reconoce los distintos aportes que la mujer ha hecho a la sociedad en todo el mundo y a la sociedad costarricense, en específico. Saluda, en particular, a las mujeres universitarias, en especial a las que integran el Consejo Universitario: la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Srta. Ingrid Molina y la Srta. Rebeca Sura, quienes más allá de la condición de mujer, como universitarias, día a día, aportan sustancialmente para tener una sociedad mejor y para que la Universidad pueda cumplir más fielmente sus fines humanistas.

## ARTÍCULO 1

**El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, propone una ampliación y modificación de agenda para conocer la convocatoria del Premio *Rodrigo Facio Brenes* 2012.**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS propone una ampliación de agenda para conocer la convocatoria al Premio Rodrigo Facio Brenes 2012 como punto 4, dada la urgencia de que se haga la convocatoria.

Inmediatamente, somete a votación la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar y modificar la agenda para conocer la convocatoria del Premio *Rodrigo Facio Brenes* 2012, después de las solicitudes de apoyo financiero.**

\*\*\*\*A las ocho horas y treinta y nueve minutos, entra el Dr. Alberto Cortés. \*\*\*\*

## ARTÍCULO 2

**El señor director del Consejo Universitario, Dr. José Ángel Vargas Vargas, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5604, del 31 de enero de 2012; 5605, del 7 de febrero de 2012, y 5606, del 9 de febrero de 2012 para su aprobación.**

**En discusión el acta de la sesión N.º 5604.**

La M.Sc. María del Rocío Rodríguez señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación el acta de la sesión N.º 5604, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*\*

**En discusión el acta de la sesión N.º 5605.**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación el acta de la sesión N.º 5605, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*\*

**En discusión el acta de la sesión N.º 5606**

La M.Sc. María del Rocío Rodríguez señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación el acta de la sesión N.º 5606, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5604, 5605 y 5606, con modificaciones de forma.**

### ARTÍCULO 3

#### **El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-12-003, sobre el proyecto *Ley de conservación de la vida silvestre*. Expediente N.º 17.054.**

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA indica que se suma a esa fecha tan importante, el Día Internacional de la Mujer; igualmente, hace extensivo un saludo a las compañeras del plenario, incluyendo a la Sra. Shirley Campos, que hoy los acompaña en cabina y a la Sra. Yamileth Garbanzo, quien les apoya en el plenario.

Con el mismo aprecio y respeto que lo hizo el Dr. José Ángel Vargas, se suma a este día conmemorativo.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

#### **“ANTECEDENTES**

1. El Consejo Universitario recibió la solicitud de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa para conocer el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado *Ley de conservación de la vida silvestre*. Expediente legislativo N.º 17.054 (R-8020-2008, del 9 de diciembre de 2008).
2. El Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández fue nombrado para coordinar la comisión especial<sup>1</sup> que estudiaría el proyecto de ley (CEL-P-09-001, del 9 de enero de 2009). Sin embargo, el proyecto de ley, durante el trámite legislativo de la iniciativa de ley, estuvo detenido por largo tiempo, hasta que en mayo de 2011, la Comisión Permanente Especial lo reactivó para conformar una subcomisión (acta N.º 1, del 26 de mayo de 2011), la cual debía rendir un informe el pasado 21 de octubre de 2011 (acta N.º 16, del 6 de octubre de 2011).
3. La Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria remitieron sus criterios en relación con el texto propuesto sobre el Proyecto de la *Ley de conservación de la vida silvestre*. Expediente legislativo N.º 17.054 (OJ-0254-2009, del 27 de febrero de 2009 y OCU-R-59-2009, del 18 de mayo de 2009, respectivamente).
4. En setiembre de 2011, el Consejo Universitario aprobó un nuevo procedimiento para el trámite de los proyectos de ley consultados por la Asamblea Legislativa. Este acuerdo otorgó la potestad a las coordinaciones de comisiones especiales de determinar cuáles proyectos a su cargo podrían tramitarse en correspondencia con dichos procedimientos<sup>2</sup> (sesión N.º 5569, artículo 4, del 1.º de setiembre de 2011).

#### **ANÁLISIS**

##### **I. Síntesis del texto consultado del proyecto de ley denominado *Ley de conservación de vida silvestre*. Expediente N.º 17.054**

El proyecto de ley fue presentado por la organización ambientalista denominada Asociación Preservacionista de Flora y Fauna Silvestre<sup>3</sup> (APREFLOFAS), mediante el mecanismo de iniciativa popular, respaldado por 138.000 firmas.

---

(CEL-CU-09-23, del 30 de noviembre de 2009). Además, se recibió el oficio HMU-BIO-005-09, del 18 de abril con observaciones puntuales al articulado de la iniciativa de ley.

<sup>2</sup> Dado que el proyecto de ley podría afectar la independencia de la Institución, y tras contar con los criterios vertidos desde hacía ya algún tiempo atrás de los especialistas y de las oficinas asesoras, el Ing. Claudio Gamboa decidió tramitarlo como un proyecto que afecta la autonomía.

<sup>3</sup> El proyecto de ley define vida silvestre de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 2.- Concepto de Vida Silvestre.-** *La vida silvestre está conformada por todos los organismos que viven en condiciones naturales, temporales o permanentes en el territorio nacional, de acuerdo con el artículo 6 de la Constitución Política, tanto en el territorio continental como insular, en el mar territorial, aguas interiores, zona económica exclusiva y aguas jurisdiccionales. Los organismos exóticos declarados como silvestres por el país de origen, los organismos cultivados o criados y nacidos en cautiverio provenientes de especímenes silvestres, sus partes, productos y derivados son considerados vida silvestre y regulada por ley.*

*Se exceptúan de esta Ley los recursos marinos pesqueros obtenidos fuera de áreas silvestres protegidas.*

Este proyecto procura dotar al país de una legislación adecuada para favorecer la conservación y el manejo sostenible de la vida silvestre, a la vez que plantea derogar la actual *Ley de conservación de vida silvestre* (Ley N.º 7317)<sup>4</sup>. Al respecto, según la exposición de motivos del texto base del proyecto, se considera que la actual *Ley de conservación de vida silvestre* (Ley N.º 7317) no integra adecuadamente los avances del conocimiento científico para apoyar las decisiones políticas y administrativas para la conservación y manejo sostenible de la vida silvestre, además de carecer de los mecanismos y los recursos adecuados para una imposición de sanciones adecuadas (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2008, p. 4<sup>5</sup>).

Entre sus principales regulaciones, la iniciativa de ley define una serie de conceptos indispensables para la interpretación del operador de la ley (artículo 3), declara de dominio público tanto la fauna silvestre como la flora silvestre, sus partes, sus productos y derivados (artículo 4); así como señala de interés público el acceso, el uso, el manejo y la comercialización de los recursos genéticos y bioquímicos de la vida silvestre (artículo 5). Esto último, en concordancia con las regulaciones de la Ley de Biodiversidad (Ley N.º 7788). Además, el proyecto crea un órgano desconcentrado y participativo que se encargará de dictar las políticas, planificar, ejecutar acciones y procesos de conservación y manejo sostenible de la vida silvestre. Este órgano será denominado *Servicio Nacional de Vida Silvestre del Sistema Nacional de Áreas de Conservación* (SENAVIS) y se financiará con el 75% de los recursos del Fondo de Vida Silvestre<sup>6</sup>, mientras que el otro 25% lo gestionaría la *Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad* (CONAGEBIO) (artículos 7 al 10).

Adicionalmente, la iniciativa establece una serie de regulaciones relacionadas con:

- La conservación y manejo de la vida silvestre (artículos 11 al 28), de las cuales se destacan la autoridad de policía del SENAVIS (artículo 14) y otras competencias de ese órgano, así como la creación de comités de vigilancia de los recursos naturales (artículo 16) y del registro nacional de vida silvestre (artículo 19).
- La recolección (artículos 19 al 35), permisos para realizar investigaciones científicas (artículos 36 al 41), el ejercicio de la caza y pesca (artículos 42 al 54), importación, exportación y tránsito de especies (artículos 55 al 75), establecimiento de refugios nacionales; todo lo anterior, relacionado con la vida silvestre (artículo 76 al 81).
- Establecimiento de los delitos (artículos 82 al 100) y contravenciones (artículos 101 al 107) contra la vida silvestre.
- El timbre de vida silvestre (artículo 109) y el establecimiento de montos por derechos de pesca, caza, venta de servicios, entre otros (artículo 110).
- Deroga la Ley N.º 7317 (artículo 116) y reforma los artículos 3, 14, 15, 19, 65, 70, 72 y 73 de la Ley de Biodiversidad (Ley N.º 7788) (artículo 117).

## II. Criterio de la Oficina Jurídica

Sobre el proyecto de ley, la Oficina Jurídica manifestó lo siguiente:

*En el caso particular consultado, el proyecto de Ley de Conservación de la Vida Silvestre dispone una serie de restricciones en el manejo de la flora y fauna silvestre costarricense, debido al interés público en su conservación y manejo adecuado que permitan al país contar con estos recursos sin ponerlos en peligro de extinción.*

*Dentro de las medidas con que cuenta la normativa citada está la inscripción de los sitios de manejo de vida silvestre como serían zoológicos acuarios, públicos o comerciales, viveros y zoológicos ante el Registro Nacional de Flora y Fauna Silvestre (artículo 19).*

<sup>4</sup> Esta Ley fuera aprobada en octubre de 1992.

<sup>5</sup> Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. Departamento de Servicios Parlamentarios. *Proyecto de ley: Ley de conservación de vida silvestre. Expediente N.º 17.054*. San José: Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2008. [http://www.asamblea.go.cr/Centro\\_de\\_Informacion/Consultas\\_SIL/Pginas/Detalle%20Proyectos%20de%20Ley.aspx?Numero\\_Proyecto=17054](http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_Informacion/Consultas_SIL/Pginas/Detalle%20Proyectos%20de%20Ley.aspx?Numero_Proyecto=17054)

<sup>6</sup> Este fondo lo constituyen los ingresos percibidos por concepto: a) el timbre de vida silvestre, b) gestiones administrativas como permisos, servicios, regalías, concesiones, entre otros; c) legados y donaciones, y d) montos de multas y comisos (véase el artículo 9 del proyecto de ley N.º 17.054).

*Dicha inscripción conlleva una serie de obligaciones para las instituciones, como la presentación de informes e inventarios, con el fin de conocer el estado de las especies allí conservadas.*

*De acuerdo con la ley todos los sujetos de derecho, públicos o privados, que deseen instalar y manejar este tipo de establecimientos están obligados a inscribirse y a cumplir con la presentación de la documentación requerida por las autoridades del Registro.*

*En el caso específico de la Universidad de Costa Rica debe tenerse en consideración que ésta ejerce actividad académica y de investigación que involucra muchas veces, especies tanto de flora como de fauna, y que dicha actividad se da para cumplir con sus funciones de docencia, investigación y acción social, de acuerdo con las potestades organizativas y normativas de la Institución dadas por la Constitución y su Estatuto Orgánico.*

*Según esto, la Universidad de Costa Rica no puede ser tratada como cualquier otro ente u órgano que maneje vida silvestre y que este dedicado o no al comercio, ya que la investigación y el manejo de áreas silvestres es una de las misiones de la Universidad, la creación de conocimiento —el estudio en este caso de la flora y fauna costarricense por medio de cursos o proyectos de investigación— que ayudan a la búsqueda de la verdad que mueve a la Universidad.*

*Hace unos años, la Comisión Nacional para la gestión de la biodiversidad (CONAGEBio) pretendió imponer a la Universidad su criterio acerca de la necesidad de obtener su permiso para el acceso a los elementos y recursos genéticos y bioquímicos de la biodiversidad.*

*La Universidad se opuso a este criterio y presentó su posición ante la Procuraduría General de la República, órgano que conoció el caso, con base en la autonomía universitaria y la necesidad de mantener la actividad científica fuera de la injerencia de órganos extraños a la Institución.*

*Así, por medio del oficio R-843-2006 de la Rectoría de la Universidad se dijo:*

*“Las funciones universitarias no pueden quedar reducidas a la simple enseñanza o mera transmisión de conocimientos, ni tampoco a la tarea de preparar profesionales en las distintas disciplinas. Todo eso es parte de la actividad universitaria pero no agota las funciones universitarias. En una sentencia de la Sala Constitucional, citada en el dictamen de CONAGEBio, se señala —precisamente— que la Universidad no es una simple institución de enseñanza:*

*“... pues a ella corresponde la función compleja, integrante de su naturaleza, de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica de su pueblo y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas y por ello en el caso de los países subdesarrollados, como el nuestro, servir de impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles (espiritual, científico y material), contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense...” (sentencia 1313-93).*

*La investigación científica constituye pieza medular de la actividad universitaria, es un elemento esencial de las funciones universitarias. Se encuentra comprendida dentro del ámbito de independencia garantizado por la Constitución Política y, en consecuencia, no puede ser restringida, condicionada, dirigida, ni eliminada por disposiciones o por sujetos extraños a la propia Universidad.”*

*Por los mismos motivos, esta Oficina considera que estos aspectos deben señalársele a la Asamblea Legislativa, a la hora de responder sobre el proyecto de Ley que se comenta, especialmente porque se pretende ejercer o **pedir permisos para el ejercicio de la academia o la investigación, como se repite en el Capítulo V del proyecto de Ley**, cuando se refiere a la licencia de recolecta con fines académicos o científicos contenido en el artículo 32, y al registro de licencias del artículo 33.*

*De igual manera el **Capítulo VI** pretende controlar el ejercicio de las investigaciones, solicitando permisos de investigación a todo científico o investigador o institución científica-académica; por lo que si estos permisos se solicitaran a la Universidad de Costa Rica se estaría violentando su autonomía universitaria.*

*Cabe agregar en relación con este proyecto de ley, que la Universidad de Costa Rica puede brindar toda la ayuda o colaboración pertinente al Registro Nacional de Flora y Fauna, por medio de los convenios o acuerdos respectivos que respeten la autonomía universitaria, así como la participación activa en todos los temas referidos a la conservación de la vida silvestre.*

*Pero no es a modo de imposición, violentando la autonomía universitaria, que un proyecto de Ley pueda obligar a la Universidad a establecer los registros y se pretenda ejercer el control externo de su actividad*

académica científica, desarrollada mediante la ejecución de sus proyectos de investigación (OJ-0254-2009, del 27 de febrero de 2009).

### III. Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria

Al analizar el texto propuesto por el proyecto de ley N.º 17.054, la Oficina de Contraloría Universitaria expuso lo siguiente:

*Resulta importante mencionar algunas situaciones particulares, sobre las cuales pasamos a detallar.*

**1.** *El artículo 19 de la propuesta pretende crear el Registro Nacional de Vida Silvestre, cuyo objetivo “será la inscripción y el control de la vida silvestre que permanezca en Sitios de Manejo de vida silvestre (...) En todos los casos estarán obligados por ley a reportarlos a dicho Registro”. Ante esta situación, debe tenerse presente que la Universidad de Costa Rica posee algunas áreas de conservación y centros de investigación científica, tal es el caso de la Reserva Biológica Alberto M. Brenes, de la Sede Regional de Occidente, así como del Jardín Botánico Lankester, entre otros; razón por la cual, según y como lo señala el artículo, la Institución estaría en la obligación de sujetarse a lo dispuesto.*

*Por otro lado, estos sitios deberán contar con un plan de manejo aprobado por el Servicio Nacional de Vida Silvestre del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, para lo cual, la Universidad deberá pagar un canon, así como un depósito de garantía para su operación, puesto que la Ley no establece ninguna excepción.*

*En el mismo sentido, el artículo 26 obligaría a la institución al pago de ese canon, con ocasión de las actividades que pueda realizar la institución para la venta de vida silvestre, como puede ser, aquellas ventas que se hacen en el Jardín Botánico Lankester, por la reproducción de algunas especies (flora), todo como parte de su operación normal y conducente a la investigación.*

*Por lo anteriormente dicho, se recomienda que el Consejo universitario valore la posibilidad de solicitar a la Asamblea Legislativa, que incorpore en el texto del proyecto, que para el caso de las Universidades Públicas se mantenga la exoneración de todo pago, tomado en cuenta que estas instituciones, según la Ley N.º 7293 “Ley reguladora de exoneraciones vigentes, derogatorias y excepciones”, no se encuentran obligadas al pago de tasas, tributos o impuestos.*

**2.** *En cuanto al capítulo V “Ejercicio de la recolecta de vida silvestre”, se describen una serie de artículos que buscan regular el tema de la recolección de “vida silvestre, sus partes, productos o derivados”, aspecto que no debe pasarse por alto, por cuanto la Universidad de Costa Rica, debido a su quehacer de investigación, realiza tales recolectas como parte del trabajo de los investigadores en los distintos proyectos. En este caso, de aprobarse dicho proyecto de ley, la Universidad y sus funcionarios, se verán en la obligación de solicitar la aprobación de las licencias a las que hace referencia la propuesta, sujetando su accionar investigativo y científico, a las respectivas aprobaciones por parte del órgano administrativo correspondiente.*

*Por otro lado, en el mismo capítulo se establece que para el ejercicio de las investigaciones, se deberán inscribir los proyectos en el Servicio Nacional de Vida Silvestre, tal y como lo señala el artículo 37, y de esta manera, contar con el permiso respectivo para ejecutar las investigaciones formuladas en los proyectos. Además, de aprobarse la propuesta, se obligaría a la institución a entregar “dos copias a la Biblioteca Nacional y otras dos copias al SENAvis, de los informes y publicaciones que genere con las investigaciones realizadas en Costa Rica” (OCU-R-59-2009, del 18 de mayo de 2009).*

### PROPUESTA DE ACUERDO

El Ing. Claudio Gamboa Hernández presenta al Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo.

#### CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto denominado *Ley de conservación de la vida silvestre*. Expediente legislativo N.º 17.054, que presentara mediante el mecanismo de iniciativa popular la Asociación Preservacionista de Flora y Fauna Silvestre (APREFLOFAS).

2. El proyecto de ley procura dotar al país de una legislación que favorezca la conservación y el manejo sostenible de la vida silvestre, a la vez que derogue la actual *Ley de conservación de vida silvestre*, pues se considera que esta no integra adecuadamente los avances del conocimiento científico para apoyar las decisiones políticas y administrativas en los campos de la conservación y el manejo sostenible de la vida silvestre, además de carecer de los mecanismos y los recursos adecuados para sancionar las violaciones a la legislación en la materia.
3. En relación con el proyecto de ley denominado *Ley de conservación de la vida silvestre*. Expediente legislativo N.º 17.054, la Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria coincidieron en señalar la existencia de posibles roces con la autonomía de las universidades públicas, en particular en aquellas disposiciones de los artículos 19, 26, 32, 33, así como en el capítulo V sobre ejercicio de la recolecta de vida silvestre, y el capítulo VI sobre ejercicio de las investigaciones (OJ-0254-2009, del 27 de febrero de 2009, y OCU-R-59-2009, del 18 de mayo de 2009).
4. El compromiso con el ambiente ha sido parte de los principios orientadores de la Universidad de Costa Rica, lo cual queda reflejado en nuestra norma fundamental, a saber, el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* que a la letra dice:

*Artículo 4. Son principios orientadores del quehacer de la Universidad:*

(...)

*f) Compromiso con el medio ambiente: Fomentar el mejoramiento de la relación ser humano-ambiente y el conocimiento, respeto, la conservación y el uso sostenible de los recursos ambientales, así como una mejor calidad del ambiente.*

5. La Universidad de Costa Rica cuenta con una diversa gama de estaciones y fincas experimentales, reservas biológicas, jardines botánicos, colecciones vivas e in vitro y otras áreas de conservación de flora y fauna, en donde se realizan actividades académicas de docencia, investigación y acción social, así como de conservación y protección del ambiente.
6. En años pasados, la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBio) pretendió imponer a la Universidad su criterio acerca de la necesidad de obtener un permiso para el acceso a los elementos y recursos genéticos y bioquímicos de la biodiversidad. Sobre este particular, mediante el oficio R-843-2006 interpuesto ante la Procuraduría General de la República, la Rectoría de la Universidad manifestó lo siguiente:

*“Las funciones universitarias no pueden quedar reducidas a la simple enseñanza o mera transmisión de conocimientos, ni tampoco a la tarea de preparar profesionales en las distintas disciplinas. Todo eso es parte de la actividad universitaria pero no agota las funciones universitarias. En una sentencia de la Sala Constitucional, citada en el dictamen de CONAGEBio, se señala —precisamente— que la Universidad no es una simple institución de enseñanza:*

*“... pues a ella corresponde la función compleja, integrante de su naturaleza, de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica de su pueblo y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas y por ello en el caso de los países subdesarrollados, como el nuestro, servir de impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles (espiritual, científico y material), contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense...” (sentencia 1313-93).*

*La investigación científica constituye pieza medular de la actividad universitaria, es un elemento esencial de las funciones universitarias. Se encuentra comprendida dentro del ámbito de independencia garantizado por la Constitución Política y, en consecuencia, no puede ser restringida, condicionada, dirigida, ni eliminada por disposiciones o por sujetos extraños a la propia Universidad.”*

7. La investigación científica constituye pieza medular de las actividades universitarias; es un eje esencial de las funciones universitarias y se encuentra comprendida dentro del ámbito de independencia garantizado por la Constitución Política, razones por las cuales no puede ser restringida, ni condicionada, ni dirigida ni eliminada por disposiciones o por sujetos externos a la propia Universidad (OJ-0254-2009, del 27 de febrero de 2009).

**ACUERDA**

Comunicar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente que la Universidad de Costa Rica recomienda modificar el proyecto de ley denominado *Ley de conservación de la vida silvestre*. Expediente legislativo N.º 17.054, según las siguientes consideraciones:

- a) Eliminar o modificar, según sea el caso, las disposiciones que rozan con la autonomía de las universidades públicas, a saber, los artículos 19, 26, 32, 33, así como los capítulos V y VI del proyecto, en los cuales se establecen criterios, requisitos, permisos, licencias y pago de cánones que afectan el quehacer docente, científico-investigativo y establecen obstáculos administrativos, así como costos innecesarios a la labor académica.
- b) Exonerar del pago de cánones a las universidades públicas, en virtud de la *Ley reguladora de excepciones vigentes, derogatorias y excepciones* (Ley N.º 7293).
- c) Concordar el articulado del proyecto con respecto a otras leyes nacionales sobre la materia ambiental, así como con las competencias y funciones de las instituciones o órganos estatales que guardan relación estrecha con la conservación, fiscalización y control de la vida silvestre en el país.
- d) La Universidad de Costa Rica está dispuesta a contribuir al desarrollo de sistema nacional de áreas de conservación, así como con las instituciones estatales encargadas de esa materia, siempre y cuando en la legislación se establezca que esta contribución se realizará mediante la firma de convenios o acuerdos de cooperación mutua, por cuanto se considera impropio que vía una imposición de ley se le erijan obligaciones, restricciones y se intente controlar externamente el ejercicio de sus actividades académicas fundamentales."

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA agrega que ayer, en una actividad a la que asistió en compañía de la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, pudieron ver parte de la riqueza de la diversidad costarricense. En algún momento, había leído que una hectárea del Parque Nacional Braulio Carrillo tiene más especies vegetales que todo Suecia; ayer vieron datos de América en que para ser nuestro país un área tan pequeña, la cantidad de aves por kilómetro cuadrado que tiene Costa Rica supera a países como Brasil y Colombia, a pesar del tamaño de sus territorios.

Si bien esta ley pretende hacer modificaciones que les parecieron muy importantes, tiene una afectación a la actividad y al quehacer universitario; razón por la cual se manifiestan en contra.

Seguidamente, resalta el gran esfuerzo realizado por el Sr. Javier Fernández, analista que colaboró en la elaboración del dictamen. Por ser una reforma integral de esta ley, se realizó gran cantidad de consultas a la Escuela de Biología; adicionalmente, se hizo un trabajo de concordancia con otras leyes sobre el tema. Si se desea aprobar la ley propuesta, es necesario hacer una serie de concordancias con otras leyes vigentes.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a discusión el dictamen.

LA SRTA. INGRID MOLINA manifiesta que está de acuerdo con la ley y con las modificaciones que se deben realizar para que no se den roces con la autonomía universitaria; sin embargo, le preocupa el artículo 32 que se refiere a los permisos de recolecta; entiende que la recolecta para investigaciones científicas es necesaria desde el quehacer universitario, pero en la Escuela de Biología se tiende a pensar que se tiene inmunidad por ser para investigación, para la Universidad, por lo que se suele visitar parques nacionales sin pedir pasaporte científico del MINAET, y sacar, indiscriminadamente, lo que se les ocurra por el solo hecho de ser profesores universitarios y por gozar de autonomía.

Considera pertinente que se proponga algún tipo de regulación a lo interno de la Universidad para el artículo 32.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA manifiesta su anuencia con el comentario planteado por la Srta. Ingrid Molina; la Universidad debe ser ejemplo de respeto a los procedimientos que se establecen.

Agrega que cuando se hace una gira con la Organización para Estudios Tropicales, (OET), se debe cumplir con una serie de regulaciones, entre ellas, la distancia del visitante a los cetáceos o demás especímenes; hay toda una serie de especificaciones que dan un muy buen ejemplo para los que participan en estos biocursos, en los que la Universidad de Costa Rica es participante activa.

A lo interno de la Universidad, se deben mantener y establecer buenas prácticas de investigación y como visitante. Se podría hacer una revisión del tema.

*\*\*\*\*A las ocho horas y cincuenta y nueve minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve horas y cinco minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. \*\*\*\**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS da lectura al acuerdo modificado.

Inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones recomendadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1. La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto denominado *Ley de conservación de la vida silvestre*. Expediente legislativo N.º 17.054, que presentara**

mediante el mecanismo de iniciativa popular la Asociación Preservacionista de Flora y Fauna Silvestre (APREFLOFAS).

2. El proyecto de ley procura dotar al país de una legislación que favorezca la conservación y el manejo sostenible de la vida silvestre, a la vez que derogue la actual *Ley de conservación de vida silvestre*, pues se considera que esta no integra adecuadamente los avances del conocimiento científico para apoyar las decisiones políticas y administrativas en los campos de la conservación y el manejo sostenible de la vida silvestre, además de carecer de los mecanismos y los recursos adecuados para sancionar las violaciones a la legislación en la materia.
3. En relación con el proyecto de ley denominado *Ley de conservación de la vida silvestre*. Expediente legislativo N.º 17.054, la Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria coincidieron en señalar la existencia de posibles roces con la autonomía de las universidades públicas, en particular en aquellas disposiciones de los artículos 19, 26, 32, 33, así como en el capítulo V sobre ejercicio de la recolecta de vida silvestre, y el capítulo VI sobre ejercicio de las investigaciones (OJ-0254-2009, del 27 de febrero de 2009, y OCU-R-59-2009, del 18 de mayo de 2009).
4. El compromiso con el ambiente ha sido parte de los principios orientadores de la Universidad de Costa Rica, lo cual queda reflejado en nuestra norma fundamental, a saber, el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, que a la letra dice:

*Artículo 4. Son principios orientadores del quehacer de la Universidad:*

*(...)*

*f) Compromiso con el medio ambiente: Fomentar el mejoramiento de la relación ser humano-ambiente y el conocimiento, respeto, la conservación y el uso sostenible de los recursos ambientales, así como una mejor calidad del ambiente.*

5. La Universidad de Costa Rica cuenta con una diversa gama de estaciones y fincas experimentales, reservas biológicas, jardines botánicos, colecciones vivas e in vitro y otras áreas de conservación de flora y fauna, en donde se realizan actividades académicas de docencia, investigación y acción social, así como de conservación y protección del ambiente.
6. En años pasados, la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBio) pretendió imponer a la Universidad su criterio acerca de la necesidad de obtener un permiso para el acceso a los elementos y recursos genéticos y bioquímicos de la biodiversidad. Sobre este particular, mediante el oficio R-843-2006 interpuesto ante la Procuraduría General de la República, la Rectoría de la Universidad manifestó lo siguiente:

*Las funciones universitarias no pueden quedar reducidas a la simple enseñanza o mera transmisión de conocimientos, ni tampoco a la tarea de preparar profesionales en las distintas disciplinas. Todo eso es parte de la actividad universitaria pero no agota las funciones universitarias. En una sentencia de la Sala Constitucional, citada en el dictamen de CONAGEBio, se señala —precisamente— que la Universidad no es una simple institución de enseñanza:*

*“... pues a ella corresponde la función compleja, integrante de su naturaleza, de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar,*

*con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica de su pueblo y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas y por ello en el caso de los países subdesarrollados, como el nuestro, servir de impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles (espiritual, científico y material), contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense...” (sentencia 1313-93).*

*La investigación científica constituye pieza medular de la actividad universitaria, es un elemento esencial de las funciones universitarias. Se encuentra comprendida dentro del ámbito de independencia garantizado por la Constitución Política y, en consecuencia, no puede ser restringida, condicionada, dirigida, ni eliminada por disposiciones o por sujetos extraños a la propia Universidad.*

7. La investigación científica constituye pieza medular de las actividades universitarias; es un eje esencial de las funciones universitarias y se encuentra comprendida dentro del ámbito de independencia garantizado por la Constitución Política, razones por las cuales no puede ser restringida, ni condicionada, ni dirigida ni eliminada por disposiciones o por sujetos externos a la propia Universidad (OJ-0254-2009, del 27 de febrero de 2009).

#### ACUERDA

Comunicar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto de ley denominado *Ley de conservación de la vida silvestre*. Expediente legislativo N.º 17.054, hasta tanto se incluyan las siguientes observaciones:

- a) Eliminar o modificar, según sea el caso, las disposiciones que rozan con la autonomía de las universidades públicas; a saber, los artículos 19, 26, 32, 33, así como los capítulos V y VI del proyecto, en los cuales se establecen criterios, requisitos, permisos, licencias y pago de cánones que afectan el quehacer docente, científico-investigativo y establecen obstáculos administrativos, así como costos innecesarios a la labor académica.
- b) Exonerar del pago de cánones a las universidades públicas, en virtud de la *Ley reguladora de excepciones vigentes, derogatorias y excepciones* (Ley N.º 7293).
- c) Concordar el articulado del proyecto con respecto a otras leyes nacionales sobre la materia ambiental, así como con las competencias y funciones de las instituciones u órganos estatales que guardan relación estrecha con la conservación, fiscalización y control de la vida silvestre en el país.

#### ACUERDO FIRME.

#### ARTÍCULO 4

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el dictamen CEO-DIC-11-004, sobre la definición e incorporación de la figura de Recinto en la estructura organizacional de la Universidad de Costa Rica, para atender los acuerdos 1, 2, 3 y 4 de la sesión N.º 5427, artículo 2, del jueves 11 de marzo de 2010.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO felicita a las mujeres en el Día Internacional de la Mujer, y en particular a las mujeres de la Universidad de Costa Rica.

Por otra parte, señala que el dictamen por conocer surge de un pase que la Comisión de Política Académica realizó en el 2010, a la Comisión de Estatuto Orgánico, en el que se solicita la incorporación de la figura de recinto al *Estatuto Orgánico*, que, por todos es sabido, tiene tipificadas las instancias por las que está conformada la Universidad.

El artículo 108 bis del *Estatuto Orgánico* dice expresamente:

*La Universidad de Costa Rica se organiza en sedes regionales que dependen de la Rectoría. Para ampliar las oportunidades de realización de la actividad universitaria en las diferentes regiones del país. Las funciones específicas y la organización particular de cada sede regional se establecen en su reglamento.*

*Las Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica son:*

- a) Occidente
- b) Guanacaste
- c) Atlántico
- ch) Limón
- d) Pacífico

Después de un análisis en la Comisión de Estatuto Orgánico sobre las implicaciones de la incorporación de esta figura al organigrama de la Universidad, cayeron en la cuenta de que se trataba de una reconsideración de toda la estructura. Se solicitó información a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y a otras instancias, para revisar cómo funcionan los recintos en la práctica, cuáles son las atribuciones que tienen, cuáles son las relaciones con las sedes y cuáles son las relaciones que guarda con la Rectoría, de modo tal que pudieran generar un panorama mucho más claro.

La investigación les llevó a la conclusión de que el caso tenía un origen distinto de como se pasó de la Comisión de Política Académica a la Comisión de Estatuto Orgánico; se había originado en una consulta hecha por la Arqta. Lucía Riba, en ese momento, directora del Recinto Ciudad del Trópico Húmedo, Golfito. El objetivo inicial de lo ahí planteado era solicitarle al Consejo Universitario que definiera el estatus jurídico de lo que ahora conocen como Recinto de Golfito; nunca se había pedido el estudio de la figura del recinto como tal, sino que se estaba pidiendo una cosa mucho más concreta, que era la situación del llamado Recinto de Golfito. Evidentemente, en el análisis, el debate y la discusión que conllevó el acoger la solicitud, la Comisión de Política Académica, en su momento, consideró que eso significaba rearticular la figura del recinto en el *Estatuto Orgánico*, pero la Comisión de Estatuto Orgánico consideró pertinente remitirse a la solicitud inicial.

En primera consulta se propone modificar los artículos 8 y 108 bis del *Estatuto Orgánico*:

**ARTÍCULO 108 bis.-** La Universidad de Costa Rica se organiza en sedes regionales y recintos que dependen de la Rectoría o de una Sede para ampliar las oportunidades de realización de la actividad universitaria en las diferentes regiones del país. Las funciones específicas y la organización particular de cada sede regional se establecen en su reglamento.

Explica que lo que está en subrayado y negrita se incluyó, pero como mencionó anteriormente, después de haber realizado varias consultas de las que se recibieron propuestas en ambos sentidos, y que se incluyen en el dictamen, la Comisión de Estatuto Orgánico considera que el recinto es una figura no administrativa-académica, y que la sede es la que tiene esta figura.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

**“ANTECEDENTES**

1. La Comisión de Política Académica presentó ante el Consejo Universitario el dictamen CPA-DIC-10-2, del 26 de febrero de 2010, referente a la solicitud de “Analizar la figura de Recinto en la estructura organizacional y proponer las modificaciones normativas que se consideren necesarias”.
2. El Consejo Universitario conoció el dictamen en la sesión N.º 5427, artículo 2, del 11 de marzo de 2010.
3. Mediante el pase CEO-P-10-001, del 17 de marzo de 2010, el Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, director del Consejo Universitario en ese momento, trasladó a la Comisión de Estatuto Orgánico la propuesta de modificación, para el estudio respectivo.
4. El Dr. José Ángel Vargas Vargas, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico en ese momento, mediante oficio CEO-CU-10-3, del 5 de mayo de 2010, solicitó a la Comisión de Política Académica una comisión en conjunto para el miércoles 12 de mayo de 2010.
5. La Comisión de Estatuto Orgánico, con el oficio CEO-CU-10-9, del 7 de julio de 2010, solicitó a la Dirección del Consejo Universitario publicar en primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación a los artículos 8 y 108 bis del Estatuto Orgánico.
6. La propuesta se publicó en el Semanario Universidad N.º 1864, del 18 de agosto de 2010 y en La Gaceta Universitaria N.º 22-2010, del 3 de setiembre de 2010; además, la Dirección del Consejo Universitario envió la consulta a las autoridades universitarias mediante el oficio CU-D-10-07-440, del 19 de agosto de 2010.
7. El Dr. Ángel Ocampo Álvarez, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, solicitó y recibió información sobre las sedes y recintos de las diferentes instancias: Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), Vicerrectoría de Docencia, Oficina de Recursos Humanos (ORH), Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Oficina de Registro e Información (ORI).

**ANÁLISIS****1. Relación de hechos**

Cabe mencionar que este caso tuvo sus inicios el 4 de mayo de 2007, con un correo electrónico suscrito por la Arq. Lucía Riba Hernández, directora del Proyecto: Recinto Ciudad del Neotrópico Húmedo–Golfito, y dirigido a la Dra. Montserrat Sagot, directora del Consejo Universitario en ese momento, en el cual le solicita aclarar la denominación de esa Unidad.

La asesoría legal del Consejo Universitario conoció el correo electrónico mencionado y dio su criterio mediante el oficio CU-AL-07-05-020, del 17 de mayo de 2007, en el cual señaló:

*Conoce esta Asesoría de la nota que envía la Arquitecta Lucía Riba Hernández, Directora del Proyecto Recinto Ciudad del Neotrópico Húmedo – Golfito, mediante la cual expone la inquietud en relación con la nomenclatura de ese centro de estudios y su preocupación respecto de la necesidad de ubicar correctamente esta unidad académica, dentro del organigrama universitario, a efectos de definir los parámetros de acción y de coordinación de tal centro de estudios, dentro de la estructura universitaria.*

*Es claro que aunque al proyecto en cuestión se le ha dado, administrativamente, el trato de recinto universitario, –tal y como lo reconoce la Arq. Riba Hernández–, esa condición no ha sido oficializada por este Consejo Universitario.*

*Al respecto, se requiere tener claro que si bien la normativa universitaria no establece de modo expreso a cuál órgano de la jerarquía le corresponde hacer tal declaratoria, a partir de un razonamiento **a fortiori**<sup>7</sup>, se puede decir que si corresponde al Consejo Universitario, la creación, fusión, modificación o eliminación de Sedes Regionales y las Áreas (según la norma del artículo 30 inciso II. del Estatuto Orgánico), su competencia también alcanza para la creación de recintos universitarios.*

---

<sup>7</sup> Es una especie de los argumentos lógicos que, sin revestir las formas clásicas del silogismo, se acerca algo a él en su manera, más que de concluir, de establecer el lazo formal del antecedente con el consiguiente. Tiene por objeto refutar errores y precisar verdades ya reconocidas, fortaleciéndolas merced a determinadas comparaciones. Su expresión más conocida es aquella que expresa que **quien puede lo más, puede lo menos**.

Este mismo tipo de razonamiento, ya fue expresado por la **Oficina Jurídica** por medio del oficio OJ 534-95, cuando se discutía la creación del Recinto Universitario en la Ciudad de Paraíso de Cartago, al establecer, en lo que interesa rescatar acá, que en atención a lo estipulado en el artículo 30 inciso II) y el artículo 108 bis del Estatuto Orgánico, es función del Consejo Universitario la creación, fusión o eliminación de Sedes Regionales, razón por la que en forma analógica corresponde a este Órgano la aprobación para el establecimiento del Recinto de Paraíso.

Así pues, si bien la existencia de recintos universitarios no es del todo extraña en el texto del Estatuto Orgánico<sup>8</sup>, este cuerpo normativo no establece ningún procedimiento específico para darle a una unidad académica la categoría de recinto y, en dado caso de que a escala institucional se decida hacerlo, esa declaración le corresponde al Consejo Universitario, tal y como se explicó en líneas anteriores. En suma, el tema podría circunscribirse a un problema de nomenclatura, con lo cual, la situación quedaría saldada con el acuerdo del Consejo Universitario que declara recinto a una determinada unidad académica.

Ahora bien, esta Asesoría puede colegir de la nota de la Arq. Riba Hernández, la existencia de un interés más allá del tema del nombre de la unidad académica, apreciación que podría llevarnos a discutir acerca de la inclusión de una “nueva” instancia universitaria dentro del organigrama general, lo cual implicaría una modificación del artículo 8 del Estatuto Orgánico (entre muchos otros) y la creación de un capítulo que establezca el organigrama propio y la competencia que alcance al recinto.

En efecto, es evidente que el concepto de recinto ha alcanzado una materialización en el contexto universitario y de allí la necesidad de que la norma se adapte a la realidad existente; sin embargo, se hace la observación acerca del cuidado que debe tenerse al otorgar competencias a los recintos, pues tal decisión podría conllevar a la creación de “feudos” que terminen haciendo imposible las labores de coordinación con las sedes universitarias a las que se encuentran adscritos, o a la creación de puestos que sin competencias claramente definidas, supongan una erogación innecesaria de recursos institucionales.

En razón de lo anterior, considera esta Asesoría que el presente asunto deberá ser conocido por la Comisión de Estatuto Orgánico, a efectos de valorar estas y otras aristas que el tema conlleva.

Dado lo anterior, la Dirección del Consejo Universitario remitió el caso a la Comisión Especial Institucional que estudia la Reforma Integral del Estatuto Orgánico (CU-D-07-05-310, del 29 de mayo de 2007); no obstante, la M.Sc. Mariana Chaves, coordinadora de la Comisión Especial Institucional, respondió lo siguiente (CU-M-07-05-141, del 30 de mayo de 2007):

*(...) considero importante la incorporación de la temática en la discusión y análisis de la “Reforma Integral del Estatuto Orgánico”, la cual se asumirá en esta Comisión. No obstante, la solicitud planteada por la Directora del Proyecto: Recinto Ciudad del Neotrópico Húmedo – Golfito, no se resuelve en esta instancia, por lo que le solicito se retome el caso en otra instancia, donde se le pueda solucionar con mayor prontitud.*

La Dirección del Consejo Universitario envió el caso a la Comisión de Política Académica para su análisis (CPA-P-07-006, del 31 de mayo de 2007), con el siguiente título: *Definir la posición que ocupa dentro del organigrama de la Universidad de Costa Rica, el conjunto de actividades académicas que se están desarrollando en Golfito.*

La Comisión de Política Académica trasladó el caso a la Dirección del Consejo Universitario para que fuera remitido a la Comisión creada por la Rectoría que estudia el caso (CPA-CU-07-35, del 19 de octubre de 2007). En dicho oficio se indicó:

*(...) El objetivo inicial de este estudio era definir la nomenclatura de esta Unidad Académica. La Arquitecta Lucía Riba indicó que dentro de la normativa universitaria no existe el concepto Recinto.*

*La Sede de Golfito es una instancia para el desarrollo de actividades de investigación científica, acción social y docencia, que también incluyen la creación artística, el asesoramiento técnico, la prestación de servicios, así como actividades docentes en grado y posgrado.*

---

<sup>8</sup> Véase. Estatuto Orgánico. Artículo 111 ter inciso f y Artículo 112 inciso h

La Asesoría legal del Consejo Universitario sostiene que la condición de recinto universitario no ha sido otorgada por el Consejo Universitario, pero que a partir de un razonamiento a fortiori<sup>9</sup>, sería potestad del Consejo Universitario su declaración<sup>10</sup>.

Dentro de ese marco de análisis, la Comisión de Política Académica en reunión celebrada el día jueves 21 de junio de 2007, analizó dicho caso y consultó a la Dra. Libia Herrero Uribe, quién indicó que ya existía una comisión creada por la Rectoría para que se encargara de todo lo pertinente del **Proyecto: Recinto Ciudad del Neotrópico Húmedo – Golfito**. Esta Comisión está integrada por las siguientes personas, en las respectivas instancias:

#### **Sede Rodrigo Facio**

|                              |                                   |
|------------------------------|-----------------------------------|
| Ing. Pablo Lizano            | Rectoría                          |
| M.L. Flor Garita Hernández   | Vicerrectoría de Acción Social    |
| M.Sc. Isabel Avendaño Flores | Vicerrectoría de Investigación    |
| M.B.A. Marco Arias Hernández | Vicerrectoría de Docencia         |
| M.Sc. Gustavo Pérez Astorga  | Vicerrectoría de Vida Estudiantil |
| Lic. Randal Gómez Salgado    | Vicerrectoría de Administración   |

#### **Recinto Golfito**

|                                   |                                  |
|-----------------------------------|----------------------------------|
| Arq. Lucía Riba                   | Directora del Proyecto           |
| Ing. Luis Alberto Chocano Agurcia | Coordinación de Docencia         |
| Licda. Georgina Morera Quesada    | Coordinación de Acción Social    |
| Dr. Jorge Lobo Segura             | Coordinación de Investigación    |
| Licda. Laura Vargas León          | Coordinación de Vida Estudiantil |

Por esta razón, la Comisión de Política Académica, le recomienda que se traslade a la Rectoría el asunto relacionado con el **“Recinto Ciudad del Neotrópico Húmedo – Golfito”** para que sea atendido por su respectiva Comisión. Asimismo, le solicita atentamente que se modifique el pase, de manera tal que la Comisión de Política Académica pueda analizar la inquietud presentada por la Arquitecta Lucía Riba en el sentido de que en la normativa universitaria no existe “el concepto de recinto”.

Por lo anterior, la Dirección del Consejo Universitario remitió a la Rectoría copia del correo electrónico de la Arq. Riba, con el fin de que sirviera de insumo a la Comisión que analizaba el mencionado Proyecto; además, indicó que la Comisión de Política Académica se encontraba analizando la figura de recinto en la estructura institucional (oficio CU-D-07-10-590, del 25 de octubre de 2007).

Por otra parte, con el memorando CU-D-07-10-591, del 25 de octubre de 2007, se modificó el nombre del pase a: “Analizar la figura de Recinto en la estructura institucional y proponer las modificaciones normativas que se consideren necesarias”.

Posteriormente, se les solicitó información sobre el caso a diferentes instancias: Archivo Universitario (CPA-CU-08-11, del 25 de marzo de 2008), encargadas y los encargados de las sedes y recintos (CPA-CU-08-13, del 9 abril de 2008), Vicerrectoría de Investigación (CPA-CU-09-14, del 25 de febrero de 2009), Oficina de Planificación Universitaria (CPA-09-76, del 11 de noviembre de 2009), Centro de Evaluación Académica (CPA-CU-09-77, del 11 de noviembre de 2009) y Oficina de Recursos Humanos (CPA-CU-09-78, del 11 de noviembre de 2009).

Además, se solicitó a la Rectoría información relacionada con la creación de Aulas Universitarias (CPA-CU-08-38, del 19 de mayo de 2008), la cual es suministrada mediante oficio R-3137-2008, del 4 de junio de 2008.

Se recibieron oficios con datos de las sedes y recintos: Sede del Pacífico (SPD-352-2008, del 8 de mayo de 2008), Sede del Atlántico (SA/D-684-2008, del 30 de mayo de 2008), Recinto de Grecia (UCR-SO-RUG-D-416-09, del 1.º de octubre de 2009) y Recinto de Paraíso (RP-195-09, del 1.º de octubre de 2009).

La Comisión de Política Académica, a fin de ampliar criterios, se reunió con el Consejo de Sedes Regionales (oficio CPA-CU-09-67, del 3 de setiembre de 2009). También se reunió con la señora rectora, Dra. Yamileth González.

<sup>9</sup> Se puede utilizar esta expresión en dos sentidos. En el primero de ellos, para indicar que existen enunciados, en el ocurrir de un razonamiento, que refuerzan la verdad de la proposición cuya validez se intenta demostrar; en este caso se dice de tal proposición que es “a fortiori” verdadera. En el segundo sentido, se llama “a fortiori” a un argumento en el que se utilizan adjetivos comparativos (mayor que, mejor que) de modo que permitan pasar de una proposición a otra. Tomado de [http://www.webdianoia.com/glosario/main.php?do\\_this=list\\_by\\_letter&letter=A](http://www.webdianoia.com/glosario/main.php?do_this=list_by_letter&letter=A).

<sup>10</sup> CU-AL-07-05-020, del 17 de mayo de 2007.

Finalmente, la Comisión de Política Académica dictaminó sobre el caso denominado: "Analizar la figura de Recinto en la estructura organizacional y proponer las modificaciones normativas que se consideren necesarias", mediante el dictamen CPA-DIC-10-2, del 26 de febrero de 2010, el cual fue conocido por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5427, artículo 2, del 11 de marzo del año en curso, donde se tomó el siguiente acuerdo:

**1. Proponer a la Comisión de Estatuto Orgánico que considere como insumo la siguiente propuesta de definición de recintos:**

*Son unidades flexibles de orden académico y administrativo, y de carácter permanente o temporal, además, centros de recursos físicos, organizacionales, humanos y tecnológicos adecuados para el desarrollo de las funciones sustantivas universitarias, en los cuales las unidades académicas despliegan sus distintas actividades, superando las limitaciones geográficas, aprovechando los recursos que ofrece una determinada región para hacerle frente o promover las transformaciones culturales, sociales, económicas y políticas del país.*

**2. Recomendar a la Comisión de Estatuto Orgánico que incluya la denominación Recinto en los artículos 8 y 108 bis, del Estatuto Orgánico, para que se lea de la siguiente manera:**

**ARTÍCULO 8.-** La Universidad de Costa Rica está constituida por facultades, escuelas, departamentos, secciones, sedes, recintos, estaciones experimentales, centros e institutos de investigación y servicios administrativos y técnicos, ubicados en las distintas regiones que fuesen escogidas por la Institución para el mejor cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 108 bis.** La Universidad de Costa Rica se organiza en sedes y recintos que dependen de la Rectoría o de una Sede para ampliar las oportunidades de realización de la actividad universitaria en las diferentes regiones del país (...).

**3. Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que considere las modificaciones correspondientes en el Estatuto Orgánico, de forma tal que en la transformación de un recinto en sede medie una solicitud del Consejo de Sedes o del Consejo de Rectoría, cuando el Recinto no dependa de una sede, y eleve la propuesta de modificación al Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano Colegiado lo someta a consideración de la Asamblea Colegiada Representativa, de conformidad con el artículo 236 del Estatuto Orgánico.**

**4. Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que analice y proponga las posibles modificaciones que hagan concordar los artículos que involucren la denominación de Recinto en el Estatuto Orgánico.**

(...)

**2. Situación actual**

En atención al acuerdo anterior, la Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Estatuto Orgánico para el análisis respectivo, la cual consideró conveniente reunirse con la Comisión de Política Académica, a fin de ampliar criterios, reunión que se realizó el miércoles 12 de mayo del año en curso.

Después de tomar una decisión al respecto, la Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Dirección del Consejo Universitario publicar en primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación a los artículos 8 y 108 bis del Estatuto Orgánico (con el oficio CEO-CU-10-9, del 7 de julio de 2010).

Cabe mencionar que la propuesta publicada fue la siguiente:

| TEXTO VIGENTE EN EL ESTATUTO ORGÁNICO                                                                                                                                                                                                                                                                         | TEXTO PROPUESTO PUBLICADO EN PRIMERA CONSULTA                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ARTÍCULO 8.-</b> La Universidad de Costa Rica está constituida por facultades, escuelas, departamentos, secciones, sedes regionales, estaciones experimentales, centros e institutos de investigación y servicios administrativos y técnicos, ubicados en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y en otras | <b>ARTÍCULO 8.-</b> La Universidad de Costa Rica está constituida por facultades, escuelas, departamentos, secciones, sedes regionales, <u>recintos</u> , estaciones experimentales, centros e institutos de investigación y servicios administrativos y técnicos, ubicados en <u>las distintas</u> la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| regiones que fuesen escogidas por la Institución para el mejor cumplimiento de sus funciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <del>en otras</del> regiones que fuesen escogidas por la Institución para el mejor cumplimiento de sus funciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <p><b>ARTÍCULO 108 bis.-</b> La Universidad de Costa Rica se organiza en sedes regionales que dependen de la Rectoría. Para ampliar las oportunidades de realización de la actividad universitaria en las diferentes regiones del país. Las funciones específicas y la organización particular de cada sede regional se establecen en su reglamento.</p> <p>Las Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Occidente</li> <li>b) Guanacaste</li> <li>c) Atlántico</li> <li>ch) Limón</li> <li>d) Pacífico</li> </ul> | <p><b>ARTÍCULO 108 bis.-</b> La Universidad de Costa Rica se organiza en sedes regionales <u>y recintos</u> que dependen de la Rectoría <u>o de una Sede</u> para ampliar las oportunidades de realización de la actividad universitaria en las diferentes regiones del país. Las funciones específicas y la organización particular de cada sede regional se establecen en su reglamento.</p> <p>Las Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Occidente</li> <li>b) Guanacaste</li> <li>c) Atlántico</li> <li>ch) Limón</li> <li>d) Pacífico</li> </ul> |

La propuesta se publicó en el Semanario *Universidad* N.º 1864, del 18 de agosto de 2010 y en *La Gaceta Universitaria* N.º 22-2010, del 3 de setiembre de 2010; además, la Dirección del Consejo Universitario envió la consulta a las autoridades universitarias mediante el oficio CU-D-10-07-440, del 19 de agosto de 2010. Se publicó durante 30 días hábiles (del 18 de agosto al 19 de octubre de 2010).

De esta primera consulta se recibieron respuestas de las siguientes personas:

**A favor de la propuesta, sin observaciones:**

Dra. Lupita Chaves Salas, decana de la Facultad de Educación; M.Sc. Carlos Herrera Ramírez, director de la Escuela de Química; M.Sc. Pedro Carazo Vargas, profesor de la Escuela de Educación Física y Deportes; M.Sc. Wilfridio Mathieu Madrigal, director de la Oficina de Bienestar y Salud; M.Sc. Carlos Ballesterio Umaña, profesor de la Escuela de Educación Física y Deportes; M.Sc. Roberto Fragomeno, director de la Escuela de Filosofía; Sra. Carmen Grace Salazar Salas, profesora de la Escuela de Educación Física y Deportes; Sra. Ana Lorena Arias, profesora de la Escuela de Ingeniería Civil; M.Sc. Asdrúbal Alvarado Vargas, director de la Escuela de Sociología; Dra. Susan Chen Mok, directora de la Sede del Pacífico; Dra. Gilda Pacheco Acuña, directora de la Escuela de Lenguas Modernas; Dr. Ricardo Boza Cordero, director de la Escuela de Medicina; Sra. Carmen Cubero Venegas, presidenta del Tribunal Elector al Universitario; MBA. Carlos Carranza Villalobos; M.Sc. Nidia Esther Morera Guillén, directora de la Escuela de Trabajo Social.

**A favor de la propuesta, con observaciones:**

Ing. Guillermo Santana, director del Programa de Posgrado en Ingeniería Civil; M.Sc. Xinia Alvarado Zeledón, directora de la Escuela de Tecnologías en Salud; Sr. Carlos Henríquez, de la Escuela de Agronomía; Ing. Juan Pablo Zamora, profesor de la Escuela de Ingeniería Civil; Dra. Virginia Solís Alvarado, decana de la Facultad de Ciencias; Sr. Herbert Dormond Herrera; M.Sc. Emilce Ulate Castro, directora de la Escuela de Nutrición; Dra. Gabriela Marín Raventós, decana del Sistema de Estudios de Posgrado.

**En contra de la propuesta, con observaciones:**

M.Sc. Alberto Hamer Salazar, profesor y exdirector del Recinto de Grecia; Sra. Élide Vargas Barrantes, del Recinto Universitario de Grecia.

En general, la mayoría de respuestas no plantean objeciones a la propuesta. Por su parte, las personas que están en contra consideran inconveniente para el devenir de la Universidad la inclusión de la figura de recinto en el *Estatuto Orgánico* y solicitan que los recintos sean transformados en sedes, o bien, que no dependan de una sede, sino de la Rectoría, a fin de no limitar su crecimiento.

En cuanto al artículo 108 bis, existe preocupación, pues no es claro si los recintos deben depender de la Rectoría o de una sede. Además, según lo planteado, falta incluir una descripción del proceso de transformación.

## REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Estatuto Orgánico, después de analizar el acuerdo del Consejo Universitario y el dictamen de la Comisión de Política Académica, así como discutir el caso en Comisión Ampliada, estima que aunque la Comisión de Política Académica dio una aproximación de lo que podría ser la definición de recinto, no es necesario incluirla en el Estatuto Orgánico, pues tampoco está la de sede, ni la de muchas unidades que funcionan en la práctica y que no tienen una existencia normativa, por lo que no es competencia de esta Comisión incorporarla.

Para esta Comisión lo fundamental para atender la propuesta, y el acuerdo del Consejo Universitario es incorporar la denominación de recinto en los artículos que sean necesarios del Estatuto Orgánico; no obstante, después de analizadas las observaciones de la comunidad universitaria y recabada la información de las diferentes unidades, resulta evidente que los recintos son espacios físicos en los que las sedes efectúan sus actividades sustantivas (docencia, investigación y acción social) para atender necesidades de las distintas regiones que requieran actividades universitarias.

Por otra parte, oficialmente, los recintos no cuentan con un órgano de dirección superior, sino que la estructura de decisión organizativa para su accionar corresponde a la Asamblea de la sede respectiva y al director de esta.

En general, la concepción de regionalización presente en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, considera el recinto como espacio físico donde se llevan a cabo actividades académicas. De esta forma, por ejemplo, en el Catálogo Universitario de oferta académica que prepara la Vicerrectoría de Docencia, según lo establecido en el artículo 50, inciso l) de dicho Estatuto, esta se estructura por sedes con sus recintos. De igual manera, se presenta en la resolución de la Vicerrectoría de Docencia Normas y procedimientos de admisión para el estudiante de pregrado y grado que ingresa a la Universidad de Costa Rica que se divulga anualmente.

Por lo tanto, aunque se ha generado algunas inquietudes respecto a la inclusión de la figura de recinto en la estructura organizativa de la Universidad de Costa Rica, lo cierto es que estos en la práctica funcionan como espacios físicos en los que se desarrollan actividades académicas, tal y como lo establece el *Estatuto Orgánico* originalmente, por lo que no es necesario incluir dicha figura.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO manifiesta que es probable que en algunos momentos se tienda a desvirtuar el principio descrito, pero eso no lo hace generalizable; lo que procedería en esos casos, cuando ocurra algo semejante, es rearticularlo a su posición inicial y jurídicamente actual.

Continúa con la lectura.

## PROPUESTA DE ACUERDO

### CONSIDERANDO QUE:

1. El 4 de mayo de 2007 la Arq. Lucía Riba Hernández, directora del Proyecto: Recinto Ciudad del Neotrópico Húmedo–Golfito, solicitó a la Dirección del Consejo Universitario, aclarar la denominación de esa Unidad.
2. Mediante el dictamen CPA-DIC-10-2, del 26 de febrero de 2010, la Comisión de Política Académica presentó ante el Consejo Universitario la propuesta referente a la solicitud de “Analizar la figura de Recinto en la estructura organizacional y proponer las modificaciones normativas que se consideren necesarias”.
3. En la sesión N.º 5427, artículo 2, del 11 de marzo de 2010, el Consejo Universitario conoció el dictamen de la Comisión de Política Académica y acordó lo siguiente:

1. **Proponer a la Comisión de Estatuto Orgánico que considere como insumo la siguiente propuesta de definición de recintos:**

***Son unidades flexibles de orden académico y administrativo, y de carácter permanente o temporal, además, centros de recursos físicos, organizacionales, humanos y tecnológicos***

***adecuados para el desarrollo de las funciones sustantivas universitarias, en los cuales las unidades académicas despliegan sus distintas actividades, superando las limitaciones geográficas, aprovechando los recursos que ofrece una determinada región para hacerle frente o promover las transformaciones culturales, sociales, económicas y políticas del país.***

2. ***Recomendar a la Comisión de Estatuto Orgánico que incluya la denominación Recinto en los artículos 8 y 108 bis, del Estatuto Orgánico, para que se lea de la siguiente manera:***

***ARTÍCULO 8.- La Universidad de Costa Rica está constituida por facultades, escuelas, departamentos, secciones, sedes, recintos, estaciones experimentales, centros e institutos de investigación y servicios administrativos y técnicos, ubicados en las distintas regiones que fuesen escogidas por la Institución para el mejor cumplimiento de sus funciones.***

***ARTÍCULO 108 bis. La Universidad de Costa Rica se organiza en sedes y recintos que dependen de la Rectoría o de una Sede para ampliar las oportunidades de realización de la actividad universitaria en las diferentes regiones del país (...).***

3. ***Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que considere las modificaciones correspondientes en el Estatuto Orgánico, de forma tal que en la transformación de un recinto en sede medie una solicitud del Consejo de Sedes o del Consejo de Rectoría, cuando el Recinto no dependa de una sede, y eleve la propuesta de modificación al Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano Colegiado lo someta a consideración de la Asamblea Colegiada Representativa, de conformidad con el artículo 236 del Estatuto Orgánico.***
4. ***Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que analice y proponga las posibles modificaciones que hagan concordar los artículos que involucren la denominación de Recinto en el Estatuto Orgánico.***

***(...)***

4. El Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, director del Consejo Universitario en ese momento, con el pase CEO-P-10-001, del 17 de marzo de 2010, trasladó a la Comisión de Estatuto Orgánico la propuesta de modificación, para el estudio respectivo.
5. Con el oficio CEO-CU-10-3, del 5 de mayo de 2010, el Dr. José Ángel Vargas Vargas, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico en ese momento, solicitó a la Comisión de Política Académica una comisión en conjunto para el miércoles 12 de mayo de 2010.
6. La Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Dirección del Consejo Universitario publicar en primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación a los artículos 8 y 108 bis del Estatuto Orgánico (oficio CEO-CU-10-9, del 7 de julio de 2010).
7. La propuesta de reforma se publicó en el Semanario Universidad N.º 1864, del 18 de agosto de 2010 y en La Gaceta Universitaria N.º 22-2010, del 3 de setiembre de 2010; además, la Dirección del Consejo Universitario envió la consulta a las autoridades universitarias mediante el oficio CU-D-10-07-440, del 19 de agosto de 2010. Se publicó durante 30 días hábiles (del 18 de agosto al 19 de octubre de 2010).
8. Los recintos son espacios físicos en los que las sedes efectúan sus actividades sustantivas (docencia, investigación y acción social) para atender necesidades de las distintas regiones que requieran actividades universitarias.
9. Oficialmente, los recintos no cuentan con un órgano de dirección superior, sino que la estructura de decisión organizativa para su accionar corresponde a la Asamblea de la sede respectiva y al director de esta.
10. La concepción de la regionalización presente en el *Estatuto Orgánico* de la Universidad de Costa Rica, considera el recinto como espacio físico donde se llevan a cabo actividades académicas. De esta forma, por ejemplo, en el Catálogo Universitario de oferta académica que prepara la Vicerrectoría de Docencia, según lo establecido en el artículo 50, inciso l) de dicho Estatuto, se estructura por sedes con sus recintos. De igual manera, se presenta en la resolución de Docencia *Normas y procedimientos para el ingreso a carrera* que se divulga.

11. Los recintos en la práctica funcionan como espacios físicos en los que se desarrollan actividades académicas, tal y como lo establece el *Estatuto Orgánico* originalmente.

**ACUERDA:**

1. No aceptar las recomendaciones del acuerdo de la sesión N.º 5427, artículo 2, del 11 de marzo de 2010, sobre la incorporación de la figura de recinto en el *Estatuto Orgánico*.
2. Solicitar a la Rectoría presentar ante el Consejo Universitario una propuesta sobre la situación jurídica y la nomenclatura del actual Recinto de Golfito, así como un informe sobre la situación actual de los demás recintos en relación con la sede a la cual están adscritos; ambos tendrían un plazo de seis meses para ser presentados."

#

EL DR. ÁNGEL OCAMPO agradece a la Srta. Grettel Castro, por su colaboración en la elaboración del dictamen. Firman el dictamen la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, el Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Ramiro Barrantes, Lic. Héctor Monestel, y su persona, como coordinador.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a discusión el dictamen.

EL ING. ISMAEL MAZÓN se une a la felicitación a las compañeras del Consejo Universitario por el Día Internacional de la Mujer.

Por otra parte, observa que en las preguntas que se le hacen a la comunidad universitaria sobre el cambio que se está proponiendo, hay una gran cantidad de personas que están de acuerdo con la modificación, y solamente dos personas tienen algunas dudas sobre la modificación; pareciera que la Comisión se decanta un poco hacia las dudas de esas dos personas; le llama la atención esa situación.

Comenta que en los artículos 8 y 108 bis no está incluida la figura de recinto, por lo que se incluye y se saca a primera consulta incluirla.

Observa que después de la reflexión que se hizo, que iba orientada, precisamente, a darle una caracterización de lo que significaba el término recinto, se devuelven otra vez y lo toman como algo que queda difuso dentro de la estructura universitaria; le parece que no debería quedar difuso, sino que debería quedar claro.

Adicionalmente, menciona que le llama la atención el primer acuerdo que dice: *No aceptar las recomendaciones del acuerdo de la sesión N.º 5427, artículo 2, del 11 de marzo de 2010, sobre la incorporación de la figura de recinto en el Estatuto Orgánico*. Estima curioso que la propia Comisión de Estatuto Orgánico rechace lo que se había recomendado. Independientemente de cuál haya sido la solicitud original, la Comisión de Política Académica lo propuso y el Consejo Universitario acogió ciertas consideraciones; le llama la atención que la Comisión de Estatuto Orgánico no las acepte.

Agrega que no le convence la argumentación no ve sustento para decir que no hay que definir el término de recinto, o sea, se propone que quede como algo indefinido.

Por otra parte, en el acuerdo 2, se le solicita un informe a la señora rectora; no le queda claro con qué propósito se solicita, ya que es una cuestión que todos conocen; cuáles recintos están vinculados a qué sedes.

Estima necesario definir la figura de recinto para que quede clara.

Aclara que no le parece conveniente que todos los recintos se transformen en sedes, como en algún momento se trató de decir en alguna parte de la discusión; la evolución de un recinto hacia una sede debe ser un poco más formal. Considera que debe quedar bien caracterizada para no confundir a las personas que realizan las actividades en los recintos, y no dejar ese tema indefinido.

Reitera que no avala el primer acuerdo, y estima que el segundo acuerdo no es necesario.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA manifiesta que tiene dudas sobre el primer acuerdo; no le queda claro si se debe incluir algún término jurídico, como *derogar el acuerdo de la sesión* (...), además de que se debe detallar aún más, porque no queda claro. Solicita una ampliación de las razones por las que la Comisión tomó el primer acuerdo para comprenderlo.

EL DR. ALBERTO CORTÉS saluda, e indica que más que una felicitación, envía un saludo a las mujeres en este Día Internacional de la Mujer, pero, sobre todo, desea dejar constancia de su respeto y su empatía con las mujeres que han luchado, porque esta es una conmemoración de un día que surge por una gran lucha de las mujeres para lograr igualdad de condiciones laborales; a partir de ahí, esas mujeres han seguido luchando por conquistar derechos y condiciones para construir una sociedad igualitaria. Es central hacer un reconocimiento, en este día, a esas mujeres que lucharon y siguen luchando por la construcción de una sociedad igualitaria, entre hombres y mujeres, en términos de derechos y de condiciones.

En relación con el dictamen, estima que se trata de una discusión compleja, una discusión de fondo. Entiende la argumentación del Ing. Ismael Mazón, pero tiene dos preocupaciones: una es hasta qué punto, en realidad, el recinto debe ser parte de la estructura orgánica de la Universidad y no debería ser una figura de carácter funcional; si fuera de carácter funcional, personalmente no lo elevaría al *Estatuto Orgánico*, y esa es su segunda preocupación. Cada vez que elevan algo al *Estatuto Orgánico* lo congelan por las dificultades que tiene la transformación del *Estatuto Orgánico*; piensa, inevitablemente, en las cosas que han nombrado de forma específica en el *Estatuto Orgánico*. Cada vez que desean cambiar algo en relación con una sede, tienen que cambiar el *Estatuto Orgánico*.

Personalmente, se inclina por no incorporarlo en el *Estatuto Orgánico*, pensando que es una unidad de carácter funcional, no orgánico; sin embargo, considera que como existe, y efectivamente existen los recintos, hay un vacío normativo o está poco regulado el cómo funciona esta unidad de carácter funcional. Prefiere reglar la forma como funcionan los recintos y que se especifique su carácter no orgánico, sino, más bien, funcional.

Además, está de acuerdo en que no deberían rechazar un acuerdo propio; considera que deberían establecer, en caso de que ese sea el acuerdo final, señalar que el Consejo Universitario no recomienda incorporar esta figura en el *Estatuto Orgánico*, en vez de consignarlo tal y como se propone. Hubo un mandato, se analizó el mandato y en relación con ese mandato o ese acuerdo, se decide no acogerlo o no incorporar el término recinto.

En todo caso, su posición no es una posición acabada; el Ing. Ismael Mazón lo pone a pensar en una discusión que tuvieron en otro momento; le preocupa que estén legislando hacia lo que se tiene y no pensando en la estructura en la que deberían avanzar hacia el futuro, o sea, estarían reglando en el *Estatuto Orgánico* una figura que tiene más de 30 años de existencia. En la Comisión de Política Académica se hacían la pregunta: ¿responde el recinto,

tal y como lo están desarrollando, a lo que necesitan, en términos de regionalización hacia el futuro?

Finalmente, propone para que no quede suelto, si no se sienten satisfechos con la no incorporación y tampoco se sienten satisfechos con el acuerdo dos, que es específico sobre Golfito, se le encomiende a la Comisión reflexionar sobre el tema.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ manifiesta que en relación con la propuesta de no incorporar la figura de recinto, los argumentos más importantes que se tomaron en cuenta en la Comisión de Estatuto Orgánico, fue que los recintos no tienen una estructura organizativa propia, no tienen formas de gobierno autónomas, sino que dependen de las sedes; como lo había sugerido la Comisión de Política Académica, son unidades flexibles, no son unidades que se estructuran orgánicamente en la estructura y gobierno universitario; no tienen asamblea, no tienen consejo directivo, no tienen un órgano; es decir, no tienen las características que se requieren para ser parte de la estructura orgánica de la Universidad; por algo no se incluyen, incluso, coincidentemente, está revisando un acta de la sesión N.º 3255, donde doña María Eugenia Bozzoli dice, en relación con la situación del recinto universitario de Puntarenas, que las definiciones que se requieren son políticas tanto a nivel general como de las unidades académicas, en relación con cuál es el papel que tienen los recintos; también, destaca su vinculación con toda la política de regionalización universitaria.

Es decir, desde esa época no se tiene definido, o sea, ellos, no encontraron argumentos que digan que los recintos son una figura con sus características, con su estructura, con su forma de organización, con su gobierno y con sus órganos deliberativos, como para incluirla en el *Estatuto Orgánico*; más bien, corresponde a un campus, donde determinadas unidades pueden desarrollar sus quehaceres. Por ejemplo, el Recinto de Tacares ha tenido, recientemente.

La Comisión consideró que lo más lógico sería llamar a estos espacios “campus”, en el sentido de que pudieran integrarse ahí actividades no solo de la Universidad de Costa Rica, sino interuniversitarias. Sin embargo, se estimó que era meterle ruido el llamar campus a lo que hasta ahora se ha llamado recinto.

Considera que el acuerdo 1 se puede revisar en sesión de trabajo, porque, quizás, esa no sea la forma de planearlo, pero los argumentos son que por no tener órganos deliberativos propios, por no ser una estructura definida, si la incorporan en el *Estatuto Orgánico*, le estarían dando un papel en esa estructura y gobierno que no parece ser lo más adecuado.

EL ING. ISMAEL MAZÓN procede a leer lo que dice el artículo 8:

*La Universidad de Costa Rica está constituida por facultades, escuelas, departamentos, secciones, sedes regionales, estaciones experimentales, centros e institutos de investigación y servicios administrativos y técnicos, (...)*

Explica que un recinto es una unidad mucho más compleja que una sección y una estación experimental; sin embargo, está incluida en el *Estatuto Orgánico*. Un recinto es una unidad donde hay docencia, acción social e investigación, además de actividades interdisciplinarias; y en una sección, como están estructuradas actualmente, probablemente se den solo cursos. Pregunta qué órganos deliberativos hay en las estaciones experimentales. Son unidades mucho más sencillas, menos complejas y algunas secciones no tienen ni siquiera espacio; cualquier sección es menos compleja que un recinto, y las conoce bien porque su

escuela estaba estructurada en secciones; sin embargo, están en el *Estatuto Orgánico*. Una estación experimental tiene sus actividades complejas, pero bien direccionadas, un recinto tiene actividades mucho más complejas y no se está incluyendo, porque no es incluirlo por incluirlo, sino que le parece que es una unidad que a lo largo de 35 años ha funcionado, existe, están ahí y sin definir. Cree que no es conveniente seguir teniéndolas indefinidas.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS señala que el Dr. Alberto Cortés habla de que se tiene que mirar no solo el pasado, por lo que estima que, efectivamente, con el tema de recintos tiene que proyectarse en el futuro, y eso fue lo que sucedió con el Recinto de Golfito, porque la solicitud que plantea la Arq. Lucía Rivas es precisamente, qué es el recinto, dónde está ese término en el *Estatuto Orgánico*. Cree que ahí tenía razón que se lo planteara. Le parece que en el futuro ante la necesidad, según la Oficina Jurídica, es el Consejo Universitario el que debería crear los recintos; también, debería quedar claro cuál es el estatus de un recinto cuando se crea. No ve esto como un tema únicamente del pasado, sino como parte de la dinámica universitaria y debería considerarse.

Por otra parte, el Ing. Ismael Mazón se le adelantó al anunciar esa serie de categorías que están ahí, por lo que pregunta si en servicios administrativos, porque dice el artículo 8 que tiene servicios administrativos; es decir, es todo eso y los servicios administrativos, por lo que no podría tampoco dejar el tema y decir que todo lo que está en ese artículo es estructura orgánica del Gobierno, porque servicios administrativos no lo ubica estrictamente, es para servir a las unidades y no lo compara, ni se puede comparar con lo que es una sede o una facultad, pero reitera que está incluido en el artículo 8.

Indica que en relación con el acuerdo N.º 1, de no aceptar las recomendaciones, quizá es la manera cómo está planteado; pudo haberse generado en una reflexión sobre la propuesta que el plenario hizo y esa reflexión de decir por qué no una o por qué no al otro, le parece que el trabajo que hizo la Comisión de Política Académica y que lo presentó al plenario, fue importante, tal y como viene desglosado; inclusive, intentando una definición de recinto. Si se piensa en el futuro también, y trae a colación un reglamento de la Sede de Occidente que está archivado en el Consejo Universitario, en donde se proponía, en el ámbito que corresponde a un recinto la existencia de una asamblea de recinto y que fue puesto como una observación de este Consejo Universitario porque rozaba con el *Estatuto Orgánico*. Esto, de rozar con el *Estatuto Orgánico*, podría analizarse un poco más. Sí se ha concebido en el futuro, en el desarrollo de los recintos, la posibilidad de que cuenten con una asamblea, que no es una asamblea de sede, sino de recinto; hay que entenderlo en ese marco y no se equipara jamás a una asamblea de sede; por eso, tiene sus dudas de si realmente roza o no con el *Estatuto Orgánico*.

Señala que en perspectiva del futuro, le parece que sí es importante que los recintos tengan ese tipo de órganos que no transgredan o trasciendan la normativa o la reglamentación a la cual corresponde, dígame rectoría o una sede. Ahí hay que pensar también en el futuro.

Manifiesta que la necesidad era de que gozara en el *Estatuto Orgánico*, tal y como lo había planteado la Arq<sup>ta</sup>. Lucía Riba aquí es donde tiene la duda; entonces, una manera de resolverlo era que quedara de manera explícita en el *Estatuto Orgánico*, porque fue lo que se hizo en la primera consulta y solo dos personas se opusieron no con argumento del tema de recinto, sino con la necesidad de que todo fueran sedes. Ahí están claramente las dos opiniones, las cuales son de una coyuntura específica, pues se trató de dos profesores del

Recinto de Grecia que creen –lo considera válido– que cualquier universitario pueda pensar en la posibilidad de que no haya recinto, sino que solo sedes; pero, en específico, obedeció a eso.

Estima que es una necesidad de que aparezca, que se visibilicen, porque también los recintos están muy al margen. Únicamente aparece este tema, en el *Estatuto Orgánico*, en una de las funciones de los directores de las sedes, quienes tienen la posibilidad de nombrar los directores del recinto. Por eso le llama la atención el considerando 11, y se pregunta qué es lo que se establece sobre los recintos en el *Estatuto Orgánico* originalmente, pues no lo sabe y quisiera ver qué fue lo que la Comisión de *Estatuto Orgánico* consideró, qué es lo que está originalmente en el *Estatuto Orgánico* sobre los recintos, porque no lo ve de manera explícita.

Está seguro de que debería sacarse la segunda consulta de esta propuesta de reforma al *Estatuto Orgánico*, pero quizás lo más importante es que la Comisión de Estatuto pueda revisar, retomar o ampliar la discusión internamente.

EL DR. ALBERTO CORTÉS exterioriza que es una discusión de fondo, y no se debe tomar a la ligera, pues le surgen muchas preguntas. Por ejemplo, qué ventajas tendría, más allá de la formalidad, incorporar el recinto al Estatuto; es decir, qué ventaja tiene para la Institución y los recintos; qué problemas hay en que continúen de la forma en la que están funcionando actualmente, le permitiría un mejor desarrollo al Recinto frente a la Sede, porque eso es parte del problema que existe. De hecho, la tesis de transformar todas en sedes tiene que ver con el señalamiento que hacen no solo quienes están en los recintos, sino personas que han pasado por la Dirección de algunas de las sedes; ellas, en algún momento, plantearon directamente que mientras que los recintos sigan como recintos, no podrán desarrollarse, porque se repite y se reproduce la relación centro-periferia entre la sede y el recinto. Pregunta si no se estaría formalizando una relación que quizás habría que revisar con miras al desarrollo futuro de la regionalización, sobre todo si se quiere, como se está impulsando, un fortalecimiento real y efectivo de la regionalización.

Otra pregunta que se planteó en el debate de la Comisión de Política Académica era si es una categoría permanente, es un compartimento permanente el que se estamos creando; cuáles son las funciones que le van a asignar a esa nueva categoría político-administrativa de la estructura universitaria que lo va a diferenciar de una sede; es una categoría de transición A; o son las dos cosas; es decir, una categoría consolidada, pero que puede transformarse en.

Indica que son preguntas que se tienen que hacer y responderse, porque eso tendría que plasmarse en el marco normativo institucional; quizás el vacío que existe o la laxitud que hay, no sea lo conveniente, porque genera confusión y dudas. Posiblemente, no se trata solo de incorporar el nombre del recinto en el artículo citado, sino que tendría que tener un apartado de desarrollo de las funciones y de las características que tendría el recinto, tanto como que se le incluya a la Facultad, a la Escuela, a la Sede Regional, etc. Si fuera de esa manera, requeriría de un trabajo mayor, el cual se puede lograr en una sesión de trabajo.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA cree que las observaciones han ido aclarando muchos aspectos. Destaca que había sentido que al no tener ese reconocimiento es que realmente empieza el conflicto, pues siempre que los recintos trataban de hacer cosas se roza con el *Estatuto*, porque no está en el *Estatuto*. Esto empieza por un proceso de reconocer, porque se adquieren derechos, muchas veces, con tan solo el reconocimiento, pero mientras no exista, quedan las solicitudes en abstracto.

Reitera que se le han aclarado muchas dudas con las intervenciones de los miembros; por eso piensa que el acuerdo N.º 1 no pasaría de esa forma, porque tendrían que trabajarlo, pero le parece que una vez definido en el *Estatuto Orgánico*, se le puede solicitar a la Rectoría que presente un reglamento acerca de cómo son los recintos, sus características y aplicaciones, y que funcione para todos. Se han creado sedes y hasta ahora se están viendo los reglamentos para algunas de esas sedes. Es un proceso, porque las sedes no se crearon con su reglamentación; inclusive, algunos recintos evolucionaron a una sede y actualmente están en el proceso de crear su reglamento. Por ejemplo, el reglamento de la Sede de Puntarenas está en la Comisión de Reglamentos y se espera que salga lo más pronto posible, por lo que no está tan convencido de que el no incorporarlo al *Estatuto* vaya a facilitar las cosas.

Cree que el proceso es que sea reconocido en el *Estatuto*. Estos tienen una serie de funciones, que todos los que han dado clases en los recintos lo ven. Se llevan procesos de tesis, gradúan estudiantes, tienen áreas físicamente más grandes. Un recinto de los más antiguos como Tacares tiene dormitorios, biblioteca, comedor, proyectos inscritos de investigación y acción social; por lo que estaría siempre casi que retomando lo que se había acordado en la sesión N.º 5427, y proceder posteriormente a la formulación de un reglamento para que los recintos queden bien caracterizados y sean más funcionales.

EL ING. ISMAEL MAZÓN opina lo contrario con respecto a lo que narraba el Dr. Alberto Cortés, pues le parece que a como está en este momento, hace que los recintos no puedan ir para ningún lado, pues no están definidos en la estructura orgánica de la Universidad de Costa Rica, no tienen un reglamento y, por lo tanto, cuando las cosas no están definidas, siempre surgen los conflictos, tanto de la sede hacia el recinto, como del recinto hacia la sede, y si no que lo manifieste el Dr. José Ángel Vargas, quien dirigió la Sede de Occidente por algún tiempo. En síntesis, el no definir las cosas, el tener las unidades complejas, porque recintos son unidades complejas, mucho más complejas que una sección, una estación experimental, más que servicios administrativos, donde ahí sí hay una indefinición o un concepto totalmente difuso, al ser los recintos unidades muchísimo más complejas, con más razón necesitan un ordenamiento que no existe. Eso fue lo que se intentó hacer, por lo que le parece que dejar a los recintos en la situación que están en este momento, es precisamente ir en contra de la regionalización, es no permitir que evolucionen; es más, es dejar en una indefinición las relaciones entre las sedes y los recintos, y va en contra de la regionalización.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ comenta que en la línea de la argumentación del Ing. Ismael Mazón y el Dr. José Ángel Vargas, podría caber la posibilidad de plantear en el *Estatuto Orgánico* otro tipo de figura que no necesariamente precise de una estructura y gobierno, sino, más bien, que sea flexible, para que tengan esa connotación. La contraparte que debería ir siempre de la mano es lograr que se defina, como señalaba el Ing. Agr. Claudio Gamboa, para ver cómo va a funcionar un recinto, que haya una normativa, que es antes y que es después; habría que analizarlo, pero estima que los argumentos que se han dado, ameritan que se reconsidere el tema. Quizás no es una decisión que se pueda tomar en una sesión de trabajo, pues le parece que son argumentos importantes y que si están de cara al proceso de regionalización, al que este Consejo le ha dado tanta importancia, es un asunto que no se puede descuidar; sobre todo, le preocupa lo que acaba de afirmar el Ing. Ismael Mazón de que se está dando una señal de que lejos de lo que se quiere, muestre un desinterés o falta de reconocimiento de esta realidad; nada más lejos del interés en mostrar esa imagen hacia afuera; más bien es todo lo contrario, se quiere que la definición no sea solamente incluir un nombre, sino todo un conjunto de elementos que realmente la hagan viable, por lo que se inclina por una ampliación de criterios y una discusión más a fondo para que no se contradigan los intereses claros que este Órgano tiene por la regionalización.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS le cede la palabra al Dr. Ángel Ocampo.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO manifiesta, sobre la forma cómo se ha interpretado la redacción del acuerdo N.º 1 y su contenido, que, conforme a recomendaciones, es el formato que tenía que haberse seguido, porque el acuerdo que le trasladó a la Comisión de Estatuto Orgánico —a su criterio de manera inadecuada, pero así está el texto y a ese texto tiene que responderse—, dice lo siguiente: “proponer a la Comisión de Estatuto Orgánico que considere como insumo la definición que ya la Comisión de Política Académica había elaborado”, y en el punto 2: “recomendar a la Comisión de Estatuto Orgánico que incluya la denominación de recinto en los artículos”. Si esto es su instrucción y si es así que se quiere interpretar, la Comisión no tiene nada que hacer, porque está diciendo que lo haga, lo ejecute o lo administre; es decir, que no haga ningún proceso deliberativo. Presupone que ahí no era ese el espíritu de la propuesta, leyéndolo desde el punto 1; es decir, proponerle a la Comisión de Estatuto Orgánico que continúe con esta preocupación y el análisis, y no simplemente que lo ejecute; por lo tanto, después de la liberación, la Comisión tiene una posición y da esa respuesta que presupone, porque así está redactado, no aceptar esa recomendación; es decir, proponer que no se incluya en el *Estatuto Orgánico*. Esto, referente a la parte formal de por qué aparece así redactado, que remite al punto 2, del acuerdo N.º 5427, de las páginas 10 y 11.

Indica que después del estudio, solicitó la respuesta que están dando es que no debería incluirse por las razones que se están exponiendo al debatirles como fuera, pero son esas; ese es el punto formal y no le parece que sea improcedente. Si no se agregara, no estarían respondiendo a la instrucción de fondo que les habían dado.

Plantea que respecto al segundo punto del acuerdo, que se considera que está de más, remite a recoger el origen de todo el caso que, como mencionó, proviene de un correo electrónico que envió el 4 de mayo de 2007, la Arq<sup>ta</sup>. Lucía Riba Hernández, directora del Proyecto Recintos y datos del Trópico Húmedo Golfito, dirigido a la Dra. Montserrat Sagot, directora del Consejo en ese momento, en la que le pedía, por dudas que tenían los profesores vinculados a ese proyecto, cómo estaban ellos dentro del *Estatuto Orgánico*. El punto 2, es atender la solicitud original en el fondo; es decir, cómo queda la situación de Golfito, que se anticipa a decir que está mal denominada; por eso, menciona lo de la nomenclatura, porque ni es recinto ni es de Golfito, sino que abarca una región mucho más vasta, y cuando en ese sentido se habla de preocupación sobre el desarrollo de la regionalización, es que se debe apuntar.

Con respecto a lo del considerando 11, que se pregunta dónde es que se establece en el *Estatuto Orgánico*, quizás no lo establece, pero el término correcto es “lo presupone”, porque, como alguno de los colegas lo mencionó, el *Estatuto Orgánico* no lo consejera; lo excluye, y eso es por alguna razón, porque en la concepción que ahí está estipulada, el Recinto no forma parte de esa estructura. Esa es la razón del considerando 11.

Por otro lado, discrepa de la consideración de que el recinto sea una unidad académica. Cree que la Comisión lo discutió a fondo, pues no lo es ni en la concepción que recoge el *Estatuto Orgánico* ni en la práctica; son centros que carecen de presupuesto, de asamblea; no tienen autoridad; el presupuesto le pertenece a la Sede y esta es la autoridad que designa; al guarda, que designa a la persona que coordina, a los profesores que no son del Recinto, sino de la Sede y, por supuesto, no tienen ningún organismo ni instancia de autoridad; no hay una asamblea de recintos como lo hay en las sedes, y esto no lo tiene el *Estatuto Orgánico*, porque no es esa la concepción.

Por otra parte, según su criterio, se opone radicalmente a la idea de que el no incluir la figura del recinto signifique un obstáculo clave y contundente, total e infinito al desarrollo de los recintos; absolutamente; lo contrario, es justamente impedir el desarrollo como recintos, pues tendrá que desarrollarse el proceso de la regionalización, pero no como recintos; más bien, es abrirle espacios, para que, por ejemplo, la situación de Golfito sea vista desde la perspectiva de una sede del sur, que abarque Río Claro, la zona de Coto Brus, Flamingo y, por supuesto, Golfito, que es una zona mucho más vasta, que ya lo que se ha conversado en los debates sobre regionalización pareciera que ni siquiera es el núcleo central de toda esa región donde la Universidad debería tener presencia. Si se hace un análisis de la población que llega y que atiende la Universidad en Golfito, se dan cuenta de que pocas personas son de Golfito, son de las áreas aledañas; por lo tanto, no debería ser Recinto de Golfito, sino del Sur, o buscar la nomenclatura apropiada; además, tampoco como recinto algo, como sede. Esto lo está diciendo según su consideración que está queriendo anticipar y lo hace a manera de ejemplo, de cómo es que no se está obstruyendo el desarrollo, sino que lo está potenciando. No pueden seguir siendo tratados como recintos cuando, más bien, tienen que ser tratados como sedes, dándoles el rango adecuado.

Considera que el punto es ver el problema no como un asunto irrelevante o de poca monta más allá de Tacares. Cree que es la perspectiva, y ese *background* ahí no les está permitiendo abordar la magnitud del tema. Respecto a que es una realidad a la que hay que visibilizar, obviamente, y por eso estos órganos son imprescindibles, el desarrollo de la práctica va empujando en múltiples direcciones. El propósito es permitir ese desarrollo, siempre y cuando no se desvirtúe y no se esté degenerando, porque, también, dentro de las transformaciones que toda institución u obra humana enfrenta, está su propia autoextinción. Se podría citar un ejemplo; también es cierto que son una realidad los programas institucionales, que han sido objeto de estudio y que van por eso a legalizarlos, a normarlos, cuando el análisis podría arrojar que no es conveniente y que esa no es la ruta; es decir, el hecho de que encuentren en algunos casos, porque, insiste, la idea que hay de cómo funcionan los recintos es porque están pensando en Tacares. Cita el ejemplo de la Sede del Atlántico, y así está en la documentación que la Sede emplea y en la concepción que ellos tienen; la Sede del Atlántico tiene tres recintos, y así se lo hacen saber a los estudiantes y así funciona en su concepción. Esos tres recintos son: Paraíso, Guápiles y Turrialba. La sede es el conjunto; el recinto es un espacio como es un aula o un laboratorio, pero todos son parte de la Sede. Crear un órgano porque no existe, es crearlo, precisamente, no está en la concepción que prima, que subyace a lo que el *Estatuto Orgánico* estipula. La Universidad se regionaliza por medio de sedes, y las sedes pueden abrir los recintos, aulas o laboratorios que consideren, pero la Sede es la autoridad. Cuando se potencie el desarrollo, podrán crearse otras sedes, y eso es, por supuesto, el propósito de este Consejo, el cual han formulado en otras oportunidades; esta decisión en su criterio, no la está cercenando, sino, inclusive, la está marcando. Si en la práctica hay un recinto que no es, insiste, en la práctica un recinto, sino que es sede, el problema no es regularizarlo como recinto, sino que tiene que ser una sede con su presupuesto adecuado; es decir, no es sancionar una irregularidad, sino, más bien, regularizar. Según su criterio, eso significa acoger el espíritu y la concepción que prima en el *Estatuto Orgánico*. Por otro lado, este cambio tendría que salir de un proceso de reestructuración de la Universidad.

Comenta que no comparte la forma cómo, en su oportunidad –no fueron los miembros actuales– se inició el proceso de consulta; de ahí las respuestas que se recibieron, los cuales también están muy marcadas por situaciones muy particulares. Un proceso que se había iniciado desde antes, es posible que tenga algunas implicaciones, y más que posible, está seguro de que las van a haber, sobre una concepción completa de la Universidad y de la concepción de la regionalización, que no están debatidas. A su criterio, considera que

acogiendo el espíritu del *Estatuto Orgánico* si no se llega a producir la reforma integral que está proponiéndose, pues no corresponde hacer del recinto una unidad académica, sino que es un espacio físico, tal como se desprende de la documentación de la historia de la Universidad. No se puede crear algunas distorsiones que en la práctica pueden haber ocurrido, que no son completas ni generalizables; son en casos muy particulares, una regularidad para sancionar, sino que administrativamente es donde tendría que atenderse o resolverse eso que está sucediendo en cada caso en particular.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS recuerda que el Recinto de Golfito está debidamente reglamentado. A veces, la categoría de recinto se usa en términos administrativos. Para efectos de matrícula y de la inclusión de estudiantes; San Ramón es un recinto, y se usa en esos términos. Cree que coinciden en el fondo de lo que les interesa, que es el desarrollo de los recintos y la regionalización; en eso la Contraloría Universitaria ha dado pistas, por lo que considera se deberían seguir. La consulta primera la hizo la Comisión de Estatuto Orgánico en el 2010 y se hizo en esos términos. Le pregunta al Dr. Ángel Ocampo si se hace una sesión de trabajo o solicita una ampliación de criterios.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta qué procede después de la primera consulta, si procede el que se devuelva de nuevo a la Comisión, que ya se hizo y que dio un dictamen, o hacer la segunda consulta. Aclara que ya se hizo la primera consulta y se recibieron muchas observaciones, pero desconoce qué sigue.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS indica que el hacer una primera consulta no implica llegar hasta una segunda; se podría, con razones de mérito, dejar el caso pendiente o darlo por cerrado; pero por razones de peso, lo que se está discutiendo es esa serie de elementos que tendrían que ver o de razones, que si el resultado de la primera consulta fue, en general, a favor, cuál sería la argumentación para no continuar. Le cede la palabra al Dr. Ángel Ocampo.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO explica que le están planteando una situación novedosa; es decir, ya la Comisión realizó el análisis y presentó el dictamen, pero si se devuelve, cuál criterio se va a ampliar; no sabe qué es exactamente lo que está proponiendo. En el caso particular, por las razones que ya expuso, considera improcedente que tenga cabida esa figura en el *Estatuto Orgánico*, pues la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio” puede abrir recintos en otros lados y significa que por eso va a tener un director o un órgano que le regule el trabajo en ese recinto.

Estima que deben tener una visión más clara de qué es lo que se le pediría a la Comisión; si es que se quiere que se retome, en qué sentido. Reitera que el acuerdo que tomó este Consejo, si se interpreta de forma literal –que no comparte–, se estaría leyendo de manera autoritaria; entonces, si ya se tomó la decisión de que se reincorpore el texto que se está diciendo, pues que proceda para ver qué es lo que va a hacer la Comisión, ya que las comisiones no son órganos ejecutores, sino deliberativos, asesores y auxiliares del plenario. Si ya esa es la decisión, no habría nada que hacer en enviarlo a comisión. En ese sentido, que no se extrañe que el acuerdo N.º 1 pueda decir lo que ya ha explicado, de no recoger las recomendaciones realizadas.

*\*\*\*\*A las diez horas y ocho minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y treinta y seis, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr.*

Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas. \*\*\*\*

EL DR. JOSÉ A. VARGAS le cede la palabra al Dr. Ángel Ocampo.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO sugiere, si todos están de acuerdo, que una posibilidad para poder continuar con esta resolución, es que no se envíe a la Comisión de Estatuto Orgánico, porque donde le parece que este debate que tiene que darse ampliamente, no se daría, debido a que está circunscrito a unos miembros que presentaron un dictamen, pero podría ser importante que se incluyera en la agenda de la próxima reunión de los coordinadores, aunque para efectos en este plenario sería mejor una suspensión del debate, puesto que se trata de una discusión muy enriquecedora, que es a la que se le debe dedicar tiempo, pues no es solo escuchar a la Comisión, sino a cada uno de los miembros, pero no en sesión de plenario, sino que en la reunión de coordinadores ampliada se pudiera intercambiar todas las inquietudes que hay; en definitiva, están los principios de potenciar la regionalización, fortalecerla, buscar los mecanismos adecuados, y ser consistentes con esta preocupación en la resolución de los distintos temas que les han sido heredados. En ese sentido, era que se refería a que el caso venía desde el 2007 en el que ya se había planteado el origen.

Finalmente, propone la posibilidad formal de suspender el debate, porque esta instancia no existe como para hacerle un pase para que en la reunión de coordinadores se pueda analizar ampliamente, en toda su extensión. Insiste en que es un asunto muy específico, pero que para darle respuesta hay que tener una visión de totalidad, ver cómo se engarza de manera justificada dicha visión.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la propuesta de suspender la discusión del dictamen, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA acoger la propuesta del Dr. Ángel Ocampo de suspender el debate en torno a la definición e incorporación de la figura de Recinto en la estructura organizacional de la Universidad de Costa Rica, para revisar el caso en la Comisión de Coordinadores.**

## ARTÍCULO 5

**El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Shirley Karina Vargas Chaves, Jaime José Fernández Chaves, Guillermo Santana Barboza, Guillermo González Beltrán y Ismael Mazón González.**

EL DR. ALBERTO CORTÉS expone la solicitud de apoyo financiero de Shirley Karina Vargas Chaves.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

**Se levanta el requisito**

\*\*\*\*

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la solicitud de viáticos de Shirley Karina Vargas Chaves, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*\*

EL DR. ALBERTO CORTÉS expone la solicitud de apoyo financiero de Jaime José Fernández Chaves.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación secreta levantar el requisito a Jaime José Fernández Chaves, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

**Se levanta el requisito**

\*\*\*\*

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la solicitud de viáticos, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*\*

EL DR. ALBERTO CORTÉS expone la solicitud de apoyo financiero de Guillermo Santana Barboza.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la solicitud de viáticos, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*\*

EL DR. ALBERTO CORTÉS expone la solicitud de apoyo financiero de Guillermo González Beltrán.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO comenta que es la misma actividad en la que participará Guillermo Santana, pero no coinciden las fechas, porque el del señor Santana dice que la actividad es del 16 al 22 y el de la otra persona es del 18 al 22.

EL DR. ALBERTO CORTÉS comenta que es importante la observación que realizó el Dr. Ángel Ocampo, ya que la diferencia en las fechas tiene que ver con que el señor Santana, forma parte del comité y eso requeriría su presencia a las otras actividades a las que no tiene que asistir el señor Guillermo González.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la solicitud de viáticos, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*\*

Inmediatamente, somete a votación declarar en firme las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

| Funcionario(a),<br>Unidad Académica<br>o Administrativa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Puesto o Categoría             | Ciudad y País<br>Destino | Fechas                                                                                      | Otros Aportes | Presupuesto de<br>la Universidad                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Monto Superiores</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |                          |                                                                                             |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| SHIRLEY KARINA<br>VARGAS CHAVES,<br><br>ESCUELA DE<br>ENFERMERIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | DOCENTE<br>INTERINA<br><br>(1) | BOGOTÁ,<br>COLOMBIA      | ACTIVIDAD:<br>15-03-2012 Al<br>24-03-2012<br><br>ITINERARIO:<br>14-03-2012 Al<br>25-03-2012 |               | Apoyo Financiero<br>(Hospedaje,<br>Alimentación y<br>Transporte<br>Interno), (UCR)<br>Presupuesto<br>Ordinario, \$300.00<br><br>Inscripción, (UCR)<br>Presupuesto<br>Ordinario, \$150.00<br><br>Pasaje Aéreo,<br>(UCR)<br>Presupuesto<br>Ordinario, \$548.78<br><br>Total: \$998.78 |
| <p>Actividad en la que participará: I Encuentro Internacional de Enfermería en Atención Domiciliaria. Organiza: Facultad de Enfermería de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales (UDCA) Justificación: El objetivo de asistir es que en el programa de Licenciatura en Enfermería de la Escuela de Enfermería de la Universidad de Costa Rica ( UCR) se incorpora en el desarrollo de los Módulos, una subrotación que es la Visita Domiciliaria, y nosotros actualmente somos los docentes encargados en las áreas de Intervención de Enfermería con la Adolescencia, la Adultez Mayor y Gerencia, por lo que queremos compartir experiencias tanto de la UCR como divulgación de las acciones en docencia (experiencias en visitas), investigación ( resultados de las investigaciones de docentes y estudiantes) y acción social (Trabajo Comunal Universitario: Envejecimiento exitoso a lo largo de la vida), entre otras, así como la UDCA quienes tendrán visitas guiadas por los programas de atención domiciliaria y hospitalización domiciliaria con los cuales tienen convenio. Todo ello fortalecerá el quehacer académico porque los aprendizajes que se adquieran en este encuentro y pasantía serán sumamente valiosos en la formación y actividades a desempeñar en nuestra unidad académica.</p> <p>Para nuestra unidad académica, nosotros como docentes y nuestro nivel profesional es de mucho valor su decisión porque todos nos vemos beneficiados.</p> |                                |                          |                                                                                             |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| JAIME JOSE<br>FERNANDEZ<br>CHAVES,<br><br>ESCUELA DE<br>ENFERMERIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | DOCENTE<br>INTERINO<br><br>(1) | BOGOTÁ,<br>COLOMBIA      | ACTIVIDAD:<br>15-03-2012 Al<br>24-03-2012<br><br>ITINERARIO:<br>14-03-2012 Al<br>25-03-2012 |               | Pasaje Aéreo,<br>(UCR)<br>Presupuesto<br>Ordinario<br>\$548.78<br><br>Inscripción, (UCR)<br>Presupuesto<br>Ordinario<br>\$150.00<br><br>Apoyo Financiero<br>(Hospedaje,<br>Alimentación y<br>Transporte<br>Interno), (UCR)<br>Presupuesto                                           |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                     |                                         |                                                                                 |                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                     |                                         |                                                                                 |                                                                                                                                                                            | Ordinario<br>\$300.00<br><br>Total: \$998.78                                                                                                                                             |
| <p>Actividad en la que participará: Primer Encuentro Internacional de Enfermería en Atención Domiciliaria. Organiza: Facultad de Enfermería de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales (UDCA). Justificación: El programa de Licenciatura en Enfermería de la Escuela de Enfermería de la Universidad de Costa Rica se incorpora a lo largo de sus cursos, la subrogación de Visita Domiciliaria, de las cuales soy docente encargados en las áreas de Intervención de Enfermería con la Adolescencia y la Adultez Mayor, así como participación en programas de investigación (Programa de Investigación en Envejecimiento del Instituto de Investigaciones en Salud, realizadas en la Universidad de Costa Rica), así como para el enriquecimiento en la formación profesional como estudiante egresado de la Maestría Académica en Gerontología de la Universidad de Costa Rica.</p> <p>Mi participación como ponente en la presentación de un póster y asistente a este encuentro y pasantía nos permitirá representar a nuestra unidad académica y a la Institución, haciendo notar las acciones en docencia, investigación y acción social. Además, los aprendizajes obtenidos en dicha actividad serán sumamente valiosos en la formación y actividades a desempeñar en nuestra unidad académica, los cuales serán transmitidos al cuerpo docente y estudiantes de enfermería, así como los de otras unidades académicas que participan en los Trabajos Comunes Universitarios, en actividades de Extensión Docente y otras actividades de índole interdisciplinaria e interinstitucional, a nivel interno y externo del país.</p> <p>Por otro lado, esta propuesta obedece a las Políticas de la Universidad de Costa Rica para los años 2010-2014, enfatizando las relacionadas con el Eje 1. Universidad y Sociedad y Eje 2. Excelencia Universitaria.</p> |                     |                                         |                                                                                 |                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                          |
| GUILLERMO SANTANA BARBOZA, ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | DOCENTE CATEDRÁTICO | DALLAS TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA | ACTIVIDAD: 16-03-2012 Al 22-03-2012<br><br>ITINERARIO: 15-03-2012 Al 23-03-2012 | Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) ,<br><br>Aporte personal \$1,000.00<br><br>Inscripción , Aporte personal \$399.00<br><br>Total: \$1,399.00 | Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), (UCR) Presupuesto Ordinario, \$1,000.00<br><br>Pasaje Aéreo, Fondo Restringido, #1519 \$991.43<br><br>Total: \$1,991.43 |
| <p>Actividad en la que participará: ACI Spring 2012 Convention. Organiza: American Concrete Institute.</p> <p>Justificación: El objetivo principal de mi participación es asistir a las reuniones del comité 318 encargado de elaborar la norma de construcción del concreto estructural. El comité se reunirá durante los días 16 al 22 de marzo en varias sesiones. El formato de trabajo consistirá de una sesión plenaria y 15 sesiones de subcomités y grupos de trabajo, incluyendo las reuniones del subcomité director.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                     |                                         |                                                                                 |                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                          |
| GUILLERMO GONZÁLEZ BELTRÁN, ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | DOCENTE ASOCIADO    | DALLAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA       | ACTIVIDAD: 18-03-2012 Al 22-03-2012<br><br>ITINERARIO: 17-03-2012 Al 23-03-2012 |                                                                                                                                                                            | Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), Fondo Restringido, #1519 \$1,854.00<br><br>Pasaje Aéreo, Fondo Restringido, #1519                                       |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |  |  |                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |  |  | <b>\$1,100.00</b><br><b>Inscripción,</b><br><b>Fondo</b><br><b>Restringido,</b><br><b>#1519</b><br><b>\$399.00</b><br><br><b>Total: \$3,353.00</b> |
| <p>Actividad en la que participará: ACI Spring Convention 2012, Organiza: American Concrete Institute.</p> <p>Justificación: En esta convención, se reúne la gente involucrada con la tecnología, diseño y construcción en concreto para presentar y discutir los temas más recientes y de mayor importancia en la actualidad. Por lo tanto, es de suma importancia la presencia del personal del laboratorio, puesto que parte de la labor diaria está relacionada con ensayos y tecnología del concreto.</p> <p>Otro aspecto fundamental de este viaje es reunirse con los encargados de la certificación de técnicos del ACI para darle continuidad al programa de certificaciones ACI que realiza el LanammeUCR a través de cursos adscritos a la Vicerrectoría de Acción Social de la UCR. En este caso, se tienen aprobados 6 cursos por parte del ACI para distintas certificaciones, por lo cual se aprovechará esta oportunidad para discutir sobre los avances de estos programas en español.</p> <p>Finalmente, el conocimiento adquirido en esta convención será transmitido al personal respectivo por medio de capacitaciones internas.</p> |  |  |  |  |                                                                                                                                                    |

## ACUERDO FIRME.

### ARTÍCULO 6

**El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presenta la convocatoria del Premio Rodrigo Facio Brenes 2012 (PD-12-03-018).**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que es una propuesta puntual; obedece a que la llevara con esa rapidez al plenario, porque acaban de aprobar la normativa correspondiente y están con un plazo ajustado.

Seguidamente, da lectura a la propuesta que a la letra dice:

#### “PROPUESTA DE ACUERDO

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El Premio *Rodrigo Facio Brenes* es un galardón que la Universidad de Costa Rica otorga cada dos años para hacer un reconocimiento a la obra total de aquellas personalidades que se hayan destacado por su aporte al desarrollo político, social, económico y de la justicia social de Costa Rica.
2. El Consejo Universitario reformó de manera integral la normativa de este premio con el fin de subsanar el carácter omiso y confuso que tenía, especialmente con respecto a los requisitos particulares que deben reunir quienes se postulan para este galardón en su relación con la Universidad, y a la constitución de la Comisión Dictaminadora. (Acuerdo de la sesión N.º 5613, ratificado en la sesión N.º 5614 del martes 6 de marzo de 2012).
3. De conformidad con el *Reglamento del Premio Rodrigo Facio*, podrán proponer candidaturas las Asambleas de las Facultades, Escuelas o Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica, así como el Consejo Superior Estudiantil; el sector administrativo, con el respaldo de cincuenta firmas de funcionarios activos; y un grupo compuesto por estudiantes, docentes o administrativos, con el respaldo de cincuenta firmas de miembros activos.
4. La Comisión Dictaminadora estará integrada por el rector o la rectora de la Universidad de Costa Rica o su delegado, quien la presidirá, un miembro designado del Consejo Universitario y un representante de cada una de las áreas electo por el Consejo de Área, así como el director o la directora de la Escuela de Ciencias Políticas.

5. El *Reglamento del Premio Rodrigo Facio Brenes* establece en el artículo 6 que es potestad del Consejo Universitario convocar, cada dos años, a la Comisión Dictaminadora y abrir el periodo de recepción para propuestas de candidatos.

**ACUERDA:**

1. Convocar al Premio *Rodrigo Facio Brenes* 2012 con el siguiente calendario:

| FECHA                | ACTIVIDAD                                                                                                                                |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 9 de marzo de 2012   | Apertura del periodo de recepción para proponer candidatos o candidatas                                                                  |
| 30 de abril de 2012  | Último día hábil para la recepción de candidaturas                                                                                       |
| 7 de agosto de 2012. | La Rectoría presenta, en sesión del Consejo Universitario, el dictamen de la Comisión Dictaminadora.                                     |
| 27 de agosto de 2012 | Entrega del Premio en la sesión solemne del Consejo Universitario, en conmemoración del 72.º Aniversario de la Universidad de Costa Rica |

2. Designar como representante del Consejo Universitario en la Comisión Dictaminadora a:
- \_\_\_\_\_
3. Solicitar a cada Consejo de Área que designe a un representante para que sea parte de la Comisión Dictaminadora e informe al Consejo Universitario a más tardar el 30 de marzo de 2012."

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA pregunta al Dr. Alberto Cortés, si acepta la postulación para que los represente, ya que le parece que es la persona indicada para esa ocasión. Señala que siempre es bueno que participen varios miembros en las distintas comisiones que representan al Consejo y que se le de la oportunidad para representar en esa comisión al Dr. Cortés.

EL DR. ALBERTO CORTÉS señala que se sentiría honrado y que acepta.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO menciona que se ve obligado a solicitarle al Dr. Alberto Cortés y al plenario que no se proceda con esa propuesta, porque se introduciría una odiosa discriminación, ya que hay dos representantes de la Escuela de Ciencias Políticas y que, además, el Consejo agregue otro de la misma área, no tiene absolutamente nada que ver con las capacidades y el desempeño del Dr. Alberto Cortés.

Anticipa que la persona que sea, no tendría que ser su persona, porque ya pasó por esa experiencia. Cree que es mejor que esté alguien más, pero, en el espíritu de la reforma que se hizo para introducir mayor participación y hacer más democrático el procedimiento de asignación del premio "Rodrigo Facio", ya que se introdujo una persona más que es la Dirección de Ciencias Políticas. Deberían enviar como parte del Consejo no necesariamente una persona de la misma área en la que ya tienen dos representantes.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA recuerda que los miembros, al llegar al Consejo Universitario, representan a todas las áreas. Aclara que propuso al Dr. Alberto Cortés, no era para que fuera una persona de esa área, puesto que cualquiera puede asistir a cualquiera de las actividades como representante de toda la Universidad.

EL DR. ALBERTO CORTÉS menciona que, en realidad, no comparte la argumentación, porque considera que no se trata de una distribución de cuotas, sino una evaluación de quién reúne las características idóneas para ocupar el premio.

Recuerda la forma de organización anterior, la cual pudo haberse considerado absolutamente discriminatoria, porque estaba prácticamente una clara mayoría de miembros pertenecientes a la Escuela de Ciencias Políticas, eso se modificó, pero funcionó con éxito en el momento de escoger a las personas idóneas para el Premio “Rodrigo Facio”, como puede constar en la lista de personas que obtuvieron ese reconocimiento.

Señala que si los miembros deciden apoyar su nombre, asistiría claramente con la idea de representar al Consejo en esa instancia, no representando a una escuela o área, sino designado por el Consejo para representarlo.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO recuerda que, justamente, cuando se puso en discusión el reglamento, el Dr. Alberto Cortés apeló a ser representante de Ciencias Políticas. Por lo tanto, tiene que hacerse una justicia histórica por la expresión que empleó, y que votaría en contra del reglamento si no estaba presente la representación adicional del director de Ciencias Políticas.

Agrega que ambas cosas funcionan, pues no solamente son representantes en la práctica por lo que escucharon de la Universidad, porque parece que es lo que corresponde, sino que, también, en la práctica sucede que hay un sesgo o tendencia hacia el área o escuela que se está representando y que deja ese asunto, porque no es su intención persuadir de una decisión que ya tomaron.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que por el momento están en el proceso de presentación.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Ismael Mazón, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Siete votos

EN CONTRA: Dr. Ángel Ocampo

TOTAL: Un voto

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1. El Premio *Rodrigo Facio Brenes* es un galardón que la Universidad de Costa Rica otorga cada dos años para hacer un reconocimiento a la obra total de aquellas**

personalidades que se hayan destacado por su aporte al desarrollo político, social, económico y de la justicia social de Costa Rica.

2. El Consejo Universitario reformó de manera integral la normativa de este premio con el fin de subsanar el carácter omiso y confuso que tenía, especialmente con respecto a los requisitos particulares que deben reunir quienes se postulen para este galardón en su relación con la Universidad, y a la constitución de la Comisión Dictaminadora (acuerdo de la sesión N.º 5613, ratificado en la sesión N.º 5614, del martes 6 de marzo de 2012).
3. De conformidad con el Reglamento del Premio Rodrigo Facio, podrán proponer candidaturas las Asambleas de las Facultades, Escuelas o Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica, así como el Consejo Superior Estudiantil; el sector administrativo, con el respaldo de cincuenta firmas de funcionarios activos; y un grupo compuesto por estudiantes, docentes o administrativos, con el respaldo de cincuenta firmas de miembros activos.
4. La Comisión Dictaminadora estará integrada por el rector o la rectora de la Universidad de Costa Rica o su delegado, quien la presidirá, un miembro designado del Consejo Universitario y un representante de cada una de las áreas, electo por el Consejo de Área, así como el director o la directora de la Escuela de Ciencias Políticas.
5. El Reglamento del Premio Rodrigo Facio Brenes establece en el artículo 6 que es potestad del Consejo Universitario convocar, cada dos años, a la Comisión Dictaminadora y abrir el periodo de recepción para propuestas de candidatos.

#### ACUERDA:

1. Convocar al Premio *Rodrigo Facio Brenes* 2012 con el siguiente calendario:

| FECHA                | ACTIVIDAD                                                                                                                                |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 9 de marzo de 2012   | Apertura del periodo de recepción para proponer candidatos o candidatas                                                                  |
| 30 de abril de 2012  | Último día hábil para la recepción de candidaturas                                                                                       |
| 7 de agosto de 2012  | La Rectoría presenta, en sesión del Consejo Universitario, el dictamen de la Comisión Dictaminadora                                      |
| 27 de agosto de 2012 | Entrega del Premio en la sesión solemne del Consejo Universitario, en conmemoración del 72.º Aniversario de la Universidad de Costa Rica |

2. Designar como representante del Consejo Universitario en la Comisión Dictaminadora al Dr. Alberto Cortés Ramos.
3. Solicitar a cada Consejo de Área que designe a un representante para que sea parte de la Comisión Dictaminadora e informe al Consejo Universitario a más tardar el 30 de marzo de 2012.

#### ACUERDO FIRME.

## ARTÍCULO 7

**El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presenta las recomendaciones a los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa, para su análisis y determinar el procedimiento por seguir.**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que han contado con el apoyo de la Asesoría Legal y de la Oficina Jurídica, y las dos coinciden en que existe un roce con la autonomía universitaria.

Seguidamente, expone el proyecto de ley.

| Proyecto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Admisibilidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Oficina Jurídica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Recomendación                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>CU-AD-12-02-009</p> <p><b>Roza la Autonomía Universitaria:</b></p> <p><b>Objeto del Proyecto:</b> La iniciativa de ley pretende redireccionar los recursos ociosos existentes en el conjunto de presupuestos que conforman el Estado para de esta forma paliar el déficit fiscal que aqueja al país.</p> <p><b>Artículos Destacados:</b> La presente iniciativa de ley presenta los siguientes puntos de interés. 1. Autorización a la Administración Central entendida en su sentido amplio a transferir a título gratuito los superávits libres que resulten de la ejecución presupuestaria de cada año siempre y cuando no exista impedimento constitucional para ello. El Consejo de Gobierno estará autorizado para requerir a cada ente público previo aval de la Contraloría General de la República. 2. Autorización a la Administración Central entendida en su sentido amplio a condonar en todo o en parte las inversiones en títulos emitidos por el Ministerio de Hacienda o el Banco Central, salvo en los casos que exista impedimento legal o constitucional para ello y exceptuando de dicha facultad a la CCSS y los entes que administren los Fondos de Pensiones. Previo a proceder con la condonación se deberá informar a Contraloría General de la República, la cual eventualmente podrá objetarla. 3. Autorización a la Administración Central entendida en su sentido</p> <p>Texto Sustitutivo del proyecto Ley de Saneamiento Fiscal<br/><b>Expediente:</b> 17.963</p> | <p>CU-AD-12-02-009</p> <p><b>Roza la Autonomía Universitaria:</b></p> <p><b>Objeto del Proyecto:</b> La iniciativa de ley pretende redireccionar los recursos ociosos existentes en el conjunto de presupuestos que conforman el Estado para de esta forma paliar el déficit fiscal que aqueja al país.</p> <p><b>Artículos Destacados:</b> La presente iniciativa de ley presenta los siguientes puntos de interés. 1. Autorización a la Administración Central entendida en su sentido amplio a transferir a título gratuito los superávits libres que resulten de la ejecución presupuestaria de cada año siempre y cuando no exista impedimento constitucional para ello. El Consejo de Gobierno estará autorizado para requerir a cada ente público previo aval de la Contraloría General de la República. 2. Autorización a la Administración Central entendida en su sentido amplio a condonar en todo o en parte las inversiones en títulos emitidos por el Ministerio de Hacienda o el Banco Central, salvo en los casos que exista impedimento legal o constitucional para ello y exceptuando de dicha facultad a la CCSS y los entes que administren los Fondos de Pensiones. Previo a proceder con la condonación se deberá informar a Contraloría General de la República, la cual eventualmente podrá objetarla. 3. Autorización a la Administración Central entendida en su sentido</p> | <p>OJ-0231-2012, del 17 de febrero de 2012</p> <p>De forma general, el proyecto de ley mencionado busca que los entes y órganos mencionados transfieran al Gobierno Central los montos de su presupuesto que se clasifiquen como “superávit libre” (artículo 1), así como que condonen las inversiones en títulos emitidos por el Ministerio de Hacienda o el Banco Central (artículo 3) o renegocien los títulos de deuda interna y del Banco Central en su poder (artículo 4).</p> <p>Lo anterior se presenta bajo la forma de autorización a la Administración Central (Poder Ejecutivo y órganos desconcentrados), los Poderes Legislativo y Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, la administración descentralizada, empresas públicas del Estado y los entes y órganos cuyos presupuestos sean aprobados por la Contraloría General de la República. Únicamente se exceptúa a las Municipalidades y los entes públicos no estatales, así como los casos en los que haya una prohibición constitucional legal expresa.</p> <p>La redacción del proyecto de ley y la falta de exclusión expresa de las Universidades Públicas de su aplicación son motivos suficientes para solicitar a la Asamblea Legislativa detener el avance de esta propuesta hasta tanto no se enmiende esta situación.</p> <p>En diversas ocasiones esta Oficina se ha referido acerca de la naturaleza jurídica y alcances de la autonomía universitaria constitucionalmente reconocida y garantizada<sup>11</sup>, régimen particular y de diferencias notables con el de las “instituciones autónomas”. Estas últimas no pasan de ser entes descentralizados sujetos a la dirección del Gobierno Central, y así lo reconoce el proyecto de ley bajo estudio que las menciona bajo el nombre administración</p> | <p>Crear una Comisión Especial para que se pronuncie en el término de 1 mes.</p> <p>(realizar consulta a la OCU, OPLAU Y OAF)</p> |

<sup>11</sup> Con el fin de evitar una transcripción extensa en este oficio se recomienda revisar los oficios OJ-1105-2010 y OJ-012-2011, dirigidos al Consejo Universitario, en los que se analiza profusamente el tema de la autonomía universitaria y su distinción con las llamadas “instituciones autónomas”.

| Proyecto | Admisibilidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Oficina Jurídica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Recomendación |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
|          | <p>amplio a renegociar en todo o en parte, los títulos de deuda pública interna y del Banco Central que tengan en su poder, en condiciones de plazos o intereses más favorables para la Hacienda Pública. El máximo órgano jerárquico de cada institución será el que finalmente autorice la renegociación y condonación de la deuda. 4. Los entes y órganos cuyos presupuestos deban ser aprobados por la Contraloría General de la República no podrán incluir partidas con sumas libres sin asignación presupuestaria facultando a la Contraloría General de la República a denegar la aprobación de cualquier gasto incluido en una partida de esta naturaleza. 5. Las iniciativas de ley de Presupuesto de la República, tanto ordinarias como extraordinarias, no podrán contener partidas con sumas sin asignación presupuestaria, si así lo hicieran dichas partidas se entenderán destinadas al servicio de la deuda pública. 6. Los recursos que se generen por las medidas propuestas no podrán ser utilizados para ampliar el gasto.</p> <p><b>Observaciones:</b> El actual proyecto de ley es de interés no solo institucional, sino también nacional por el posible impacto que la aprobación de esta iniciativa de ley tenga en la sociedad costarricense. Sin duda alguna el tema del déficit fiscal es un asunto de trascendencia nacional que requerirá del más exhaustivo análisis para la búsqueda de soluciones. En cuanto al impacto que la aprobación de este proyecto de ley tenga en la Universidad de Costa Rica sus repercusiones deberán ser examinadas más a fondo, pues aunque el artículo 1, establezca el impedimento constitucional, el cual impide al Consejo de Gobierno requerir, previo aval de la Contraloría General de la República, los superávits presupuestarios universitarios, lo cierto es que la autonomía universitaria estaría siendo eventualmente vulnerada.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> Con fundamento en las directrices para</p> | <p>descentralizada.</p> <p>En diversas ocasiones la falta de comprensión de la autonomía universitaria ha llevado a algunos entes a intentar aplicar leyes dirigidas a las instituciones autónomas o descentralizadas. Con la redacción actual del proyecto de ley se corre ese riesgo, más si se tiene en consideración que en cuanto al traslado de superávit al Gobierno Central la supuesta autorización se convierte en una imposición de este según el párrafo segundo del artículo 1.</p> <p>Por otra parte, las disposiciones contenidas en el proyecto de ley bien pueden considerarse una disminución de las rentas propias de la Universidad y que por disposición constitucional no pueden ser rebajadas ni eliminadas (artículo 85).</p> <p>Es por lo anterior que esta Oficina recomienda que la Universidad se oponga a la aprobación del proyecto de ley hasta tanto no se incorpore dentro de su texto la excepción expresa de su aplicación a las Universidades Públicas, ya que de depender esto de su interpretación por parte del Gobierno Central puede derivar en divergencias que afecten incluso la tramitación de los presupuestos institucionales (artículo 7 del proyecto).</p> |               |

| Proyecto | Admisibilidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Oficina Jurídica | Recomendación |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------|
|          | el análisis de los proyectos de ley remitidos en consulta al Consejo Universitario por parte de la Asamblea Legislativa, aprobadas en la sesión N.º 5569, del Consejo Universitario, de fecha 1 de setiembre de 2011, recomiendo que al ser el presente proyecto de ley de interés institucional y nacional, y al verse eventualmente vulnerada la autonomía universitaria se conforme una comisión especial para que estudie a profundidad las implicaciones del proyecto de ley en mención. |                  |               |

EL DR. JOSÉ A. VARGAS explica que el ese proyecto de *Ley de Saneamiento Fiscal* lo que se pretende es tomar los superávits de las instituciones y que el Gobierno Central lo pueda utilizar, previó autorización de la Contraloría General de la República, sin ningún condicionamiento. Un tema que ha sido admitido por esa instancia es que las instituciones puedan presupuestar recursos para luego asignarles el destino; eso estaría en riesgo, porque, de inmediato, esos recursos serían tomados por el Gobierno Central para utilizarlos. No obstante, tanto la Unidad de Admisibilidad, como la Oficina Jurídica, consideran que el proyecto roza con la autonomía universitaria y que debe haber una exclusión expresa de las universidades públicas.

Menciona que el criterio, en ese caso, y la recomendación es crear una comisión especial, sobre todo por las implicaciones presupuestarias que tendría para la Universidad de Costa Rica, con esos elementos, se podría decir que no se recomienda la aprobación del proyecto de Ley pero la propuesta de crear una comisión especial obedece a la pertinencia que, en ese caso específico, que es materia presupuestaria, se pueda dar una revisión más integral del tema.

Expresa que por ese motivo, la propuesta que trae al plenario, después de haber realizado la reunión previa con la Unidad de Admisibilidad, Unidad de Estudios y la jefatura del CIST, es que se cree una comisión especial.

Sintetiza que a la comisión especial se le da un término de un mes plazo para que se pronuncie, porque también es urgente que la Asamblea Legislativa conozca la posición del Consejo Universitario, dadas las grandes repercusiones que puede tener un proyecto de esa naturaleza.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA el siguiente procedimiento para los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa:**

| Proyecto                                                                              | Acuerdo                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Texto sustitutivo del proyecto <i>Ley de Saneamiento Fiscal</i><br>Expediente: 17.963 | Crear una Comisión Especial de Leyes para que se pronuncie en el término de 1 mes.<br>Dicha Comisión deberá consultar a la Oficina de Contraloría Universitaria, a la Oficina de Planificación Universitaria y a la Oficina de Administración Financiera. |

**ACUERDO FIRME**

## ARTÍCULO 8

**El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presenta propuesta de revocatoria del acuerdo de la sesión N.º 5613, artículo 12, del 1.º de marzo de 2012.**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS expone el dictamen, que a la letra dice:

### “CONSIDERANDO QUE:

- 1- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5613, artículo 12, del 1.º de marzo de 2012, acordó nombrar a la Licda. Ivonne Morales Monge como miembro docente suplente ante el Tribunal Electoral Universitario por un periodo de cinco años, del 1.º de marzo de 2012 al 28 de febrero de 2017.
- 2- El artículo 136 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece que:

**ARTÍCULO 136.-** *El Tribunal Electoral está integrado por cinco miembros titulares con sus respectivos suplentes. Todos ellos serán nombrados por el Consejo Universitario por un período de cinco años, con excepción del representante estudiantil y su respectivo suplente, que serán electos por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica. De los miembros titulares, tres serán profesores con el rango de Catedrático o de Profesor Asociado. Otro será un funcionario administrativo con grado académico, y el quinto, un representante estudiantil. Dos miembros del Tribunal deberán ser abogados, uno titular y otro suplente (el subrayado no es del original).*

- 3- La Licda. Ivonne Morales Monge tiene un nombramiento como **interina licenciada**, por lo cual, de conformidad con el artículo 16 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, no forma parte del régimen académico de la Universidad de Costa Rica.

**ACUERDA:**

- 1- Revocar el acuerdo de la sesión N.º 5613, artículo 12, del 1.º de marzo de 2012.
- 2- Publicar en los medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica la convocatoria al nombramiento de miembro suplente docente en el Tribunal Electoral Universitario."

#

EL DR. ÁNGEL OCAMPO considera que se ratifican las argumentaciones que le dieron es su oportunidad sobre las dificultades que habría de no ser nombrada la persona postulada y reabrir a concurso que son totalmente inválidas, y lo están demostrando en la práctica. Ese nombramiento, el cual votó en contra, no correspondía, y era posible y totalmente viable, que es lo que la Dirección del Consejo está solicitando, su persona solicitó en ese momento, abrir un período adicional para elegir a la persona apropiada.

EL DR. ALBERTO CORTÉS aclara que el requisito formal nunca estuvo en discusión, es hasta ese momento que se están enterando, o por lo menos no recuerda que el Dr. Ángel Ocampo haya planteado que la persona no tenía el título o la categoría respectiva, ya que hizo una objeción de otra índole.

Argumenta que por eso fue que votó a favor de ese nombramiento y dada la urgencia que se tiene en vista de que están en una elección. Por las dificultades que hay para conseguir a un candidato o una candidata del sector docente, le pareció importante que se realizara el nombramiento; ahora entiende que el requisito formal no se cumple, por lo que aprobará esa revocatoria.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ pregunta cuál es el procedimiento para ratificar los requisitos, porque nunca estuvieron en discusión en el momento que tomaron la decisión y hay un aspecto de admisibilidad o de condición del participante que no debió de ser parte del proceso.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO comenta que se está distorsionando lo que mencionó, ya que no se estaba refiriendo a los requisitos no cumplidos, sino a que en ese momento se argumentó la imposibilidad de iniciar un proceso nuevo de convocatoria, que es justamente lo que se está realizando en ese momento; por lo tanto, sí era viable, pero no tenía que referirse a un requisito no cumplido porque ese no era el punto señalado, sino que en ese momento se indicó que ese proceso no era viable ni aconsejable, y justamente es a lo que se están abocando en el momento. La práctica está demostrando que esa posibilidad existía; es decir, que ese argumento era inválido.

EL ING. ISMAEL MAZÓN solicita que para futuras elecciones, lo básico sea comprobar los requisitos de los candidatos que se están presentando, porque parte de la premisa de que si se le presenta un candidato, este está cumpliendo con los requisitos no se van a poner a revisar los requisitos de cada una de las personas que les llegan.

Le parece que hay un procedimiento que no estuvo bien en ese caso y que les indujo a un error, precisamente el que están rectificando en ese momento.

EL DR. ALBERTO CORTÉS comenta que, en realidad, se verán obligados a extender la consulta para futuras candidaturas debido a que no había ninguna candidatura con los requisitos mínimos, eso no fue lo que creyeron en la sesión anterior; creyeron tener una candidatura que cumplía con los requisitos, y por eso todos o la mayoría votó a favor. Si en aquel momento se les hubiera presentado una situación en la que no hubieran tenido

candidaturas, hubieran declarado el concurso desierto y se hubieran visto obligados, por la circunstancia, a volver a repetir o ampliar el concurso.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS agrega que en las distintas participaciones hay razón, en ese artículo N.º 136, se sobreentiende que los suplentes deben tener el mismo requisito que los propietarios, pero no está explícito. Hay serie de elementos que se sumaron al caso y redundaron en un error; y el Consejo debe enmendarlo.

Comenta que la M.Sc. María del Rocío Rodríguez señaló un punto que su persona ya había visto y en admisibilidad lo deberían de verificar, es la publicación que se hace para el concurso, insistir en el sistema del requisito. Da la razón, ya que hubo un error y lo que se tiene que hacer es corregirlo, por lo que ya giró instrucciones para que eso no se repita.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

**1- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5613, artículo 12, del 1.º de marzo de 2012, acordó nombrar a la Licda. Ivonne Morales Monge como miembro docente suplente ante el Tribunal Electoral Universitario por un periodo de cinco años, del 1.º de marzo de 2012 al 28 de febrero de 2017.**

**2- El artículo 136 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece que:**

***ARTÍCULO 136.- El Tribunal Electoral está integrado por cinco miembros titulares con sus respectivos suplentes. Todos ellos serán nombrados por el Consejo Universitario por un período de cinco años, con excepción del representante estudiantil y su respectivo suplente, que serán electos por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica. De los miembros titulares, tres serán profesores con el rango de Catedrático o de Profesor Asociado. Otro será un funcionario administrativo con grado académico, y el quinto, un***

**representante estudiantil. Dos miembros del Tribunal deberán ser abogados, uno titular y otro suplente** (el subrayado no es del original).

- 3- La Licda. Ivonne Morales Monge tiene un nombramiento como interina licenciada, por lo cual, de conformidad con el artículo 16 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, no forma parte del régimen académico de la Universidad de Costa Rica.

**ACUERDA:**

- 3- Revocar el acuerdo de la sesión N.º 5613, artículo 12, del 1.º de marzo de 2012.
- 4- Publicar en los medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica la convocatoria al nombramiento de miembro suplente docente en el Tribunal Electoral Universitario.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 9**

El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-12-0001, de la Comisión Especial que estudió la solicitud de la Rectoría de otorgarle la Medalla de la Universidad de Costa Rica la Dr. Rodolfo Cerdas Cruz, profesor catedrático, jubilado de esta Institución y quien recientemente falleció.

EL DR. ALBERTO CORTÉS expone el dictamen, que a la letra dice:

**“ANTECEDENTES**

1. El artículo 30, inciso s) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, establece lo siguiente:

**ARTÍCULO 30.-** *Son funciones del Consejo Universitario*

- s) *Ejercer otras funciones que sean necesarias para la buena marcha de la Institución, siempre y cuando no estén, por este Estatuto, asignadas a otras instancias universitarias.*
2. El artículo 22 del *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica* indica: *Corresponderá al Consejo Universitario resolver los casos no cubiertos por este Reglamento.*
3. De conformidad con lo que establece el artículo 30, inciso s) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el artículo 22 del *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*, la Rectoría envía al Consejo Universitario el oficio R-6595-2011 del 11 de noviembre de 2011, mediante el cual eleva la solicitud para que se le otorgue al Dr. Rodolfo Cerdas Cruz, profesor catedrático jubilado de nuestra institución y recientemente fallecido, la Medalla de la Universidad de Costa Rica.
4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5598, artículo 6, del 1.º de diciembre de 2011, acordó integrar una comisión especial, con el fin de que estudie e informe a este Órgano Colegiado sobre la solicitud de la Rectoría de otorgarle la Medalla de Universidad de Costa Rica al Dr. Rodolfo Cerdas Cruz, profesor catedrático jubilado de esta Institución y recientemente fallecido.
5. Dicha Comisión quedó conformada por las siguientes personas: Dr. Alberto Cortés Ramos, coordinador; Ing. Agr. Claudio Gamboa Fernández e Ing. Ismael Mazón González.

6. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión Especial (CE-P-12-001 del 23 de enero de 2012).

## I. ORIGEN DE LA PROPUESTA Y JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con lo que establece el artículo 30 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de la Universidad de Costa Rica* y el artículo 22 del *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*, la Rectoría envía al Consejo Universitario el oficio R-6595-2011 del 11 de noviembre de 2011, mediante el cual eleva la solicitud para que se le otorgue al Dr. Rodolfo Cerdas Cruz, profesor catedrático jubilado de nuestra institución y recientemente fallecido, la Medalla de la Universidad de Costa Rica.

## II. ANÁLISIS

La solicitud de la Rectoría se conoció en la sesión N.º 5598, artículo 6, del. º1 de diciembre de 2011, y se acordó conformar una comisión especial integrada por el Dr. Alberto Cortés Ramos, coordinador; Ing. Agr. Claudio Gamboa Fernández e Ing. Ismael Mazón González.

Con el fin de que el plenario conozca más acerca de la trayectoria del Dr. Rodolfo Cerdas Cruz, esta Comisión expone la siguiente reseña:

El Dr. Cerdas Cruz obtuvo su grado de licenciado en Derecho y grado de Notario Público de nuestra Universidad en el año 1964. Posteriormente, de 1966 a 1968, realizó estudios de posgrado en Filosofía en el Instituto de Filosofía de la Academia de Ciencias de la URSS y obtuvo el doctorado académico en Sociología Política de la Sorborna (Paris V) en el año 1977. Hizo estudios de Derecho Comparado en Universidad de Washington, Saint Louis, Misuri. En 1971 obtuvo el título de Profesor Catedrático y fue director de la Escuela de Ciencias Políticas de la Universidad de Costa Rica de 1975 a 1976. También fue cofundador del Centro de Investigación y Adiestramiento Político Administrativo, (CIAPA), en el cual se desempeñó como investigador y profesor durante 35 años.

Su vasta y rigurosa producción académica lo hizo merecedor de la distinción de Profesor Simón Bolívar de la Universidad de Cambridge (Inglaterra) en 1998, distinción que se ha concedido a intelectuales latinoamericanos como Octavio Paz, Mario Vargas Llosa, Pablo González Casanova, entre otros. Además, fue Fellow del Wolfson College de esa misma universidad británica, *Visiting Fellow* en St. Antony's College de la Universidad de Oxford (Gran Bretaña) y conferencista en las universidades de Londres, Warwick, Pittsburgh, Stanford, Wilton Park y muchas otras entidades internacionales.

Durante el periodo de 1978-1982 fue diputado por el Frente Popular Costarricense, en la Asamblea Legislativa de Costa Rica, con especialidad en asuntos hacendarios e institucionales. En su paso por la Asamblea, quedó en evidencia su solidez intelectual y su compromiso con la búsqueda de un desarrollo propio, a la costarricense.

Fue consultor del *Internacional Institute for Democracy and Electoral Assistance*, así como del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y de su programa especializado de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL) y de diversos organismos de las Naciones Unidas. También, fue Director General del Programa "Derechos Humanos, Fuerzas Armadas y de Policía en Panamá, Centroamérica y la Región Andina" del IIDH y la Unión Europea. Consultor especial del Banco Interamericano de Desarrollo (BID); coautor del estudio especial sobre integración económica de Centroamérica en la década de los noventa para la Unión Europea y el Centro Norte-Sur de la Universidad de Miami. Fue director del Programa de Conteo Electoral Paralelo de la Iglesia Católica de Panamá, en las elecciones generales de 1994 y consultor privado del Tribunal Electoral de ese país, en materia de desarrollo institucional y construcción de imagen pública. Realizó estudios de riesgo político e institucional para organismos internacionales en Paraguay, Bolivia, Perú, Panamá, Colombia, Guatemala, Ecuador, Honduras, Nicaragua, El Salvador y República Dominicana, entre otros.

Se desempeñó como colaborador permanente de *Daily Brief Oxford Analytica*, centro de análisis e información diaria de alcance mundial, con sede en Oxford, Inglaterra, desde el año 1985. Fue miembro del *International Advisory Board* del *Journal of Latin American Studies* de Cambridge University Press, desde el año 1995.

En el año 2010 fue distinguido con el prestigioso Premio Alfonso Carro Zúñiga, de la Cátedra de Teoría del Estado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica.

En lo que respecta a su producción intelectual, su obra es vasta y de gran importancia para entender tanto la historia como la política nacional y regional:

- En el año 1960 se publica en la Universidad de Costa Rica el primer artículo del Dr. Cerdas Cruz: "La conferencia del Rector Facio sobre marxismo. Una respuesta" (*Revista de la Universidad de Costa Rica*, N.º 20), al que le siguieron otros muchos artículos en revistas nacionales e internacionales, entre otras:
  - o "Del Estado intervencionista al Estado empresario". En: *Anuario de Estudios Centroamericanos*, 1979.
  - o "Costa Rica: problemas actuales de una revolución democrática". En: Zelaya, Chester (editor). *Democracia en Costa Rica. Cinco opiniones polémicas*. San José: EUNED, 1978.
  - o "Costa Rica desde 1930. En: Bethell, Leslie. *Historia de América Latina. América Central desde 1930*. Cambridge University Press, 2001.
- Entre sus libros están los siguientes:
  - o *La formación del Estado en Costa Rica* (1967).
  - o *La crisis de la democracia liberal en Costa Rica* (1972).
  - o *La hoz y el machete. La Internacional Comunista, América Latina y la revolución en Centroamérica* (1986).
  - o *La otra cara del 48. Guerra fría y movimiento obrero en Costa Rica. 1945-1952* (1998).
  - o *El desencanto democrático: crisis de partidos y transición democrática en Centro América y Panamá* (1993).
  - o *Las instituciones de integración en Centroamérica. De la retórica a la descomposición* (2005).
  - o *La cofradía de la buena sombra y otros relatos* (2008).
  - o *Costa Rica en la encrucijada. Globalización, identidad y democracia* (2010).

Durante diez años tuvo a su cargo la columna dominical "Ojo crítico", en el periódico *La Nación*, en la que ejerció una función de crítica, denuncia y contrapunto lúcido sobre los más diversos temas de la realidad nacional.

Según los proponentes, es verdadera, genuina y honesta la vocación docente, investigativa y cívica del Dr. Cerdas, la cual desarrolló en múltiples vertientes: la cátedra, la indagación, la producción académica, la narrativa, la práctica política, la crítica desde los periódicos. El aula, la calle, la curul, el campo, la pluma, en fin, la palabra.

### III. Reflexión de la Comisión Especial

Esta comisión analiza los documentos enviados y concluye que, dados los atestados, la trayectoria intelectual y el vínculo del Dr. Rodolfo Cerdas Cruz con la Universidad de Costa Rica, la solicitud de la Rectoría (oficio R-6595-2011 del 11 de noviembre de 2011) para que se le otorgue a este importante intelectual la Medalla de la Universidad de Costa Rica, está plenamente justificada y cuenta con el apoyo de esta comisión.

Además, en razón de que la obra del Dr. Cerdas es de gran relevancia para la comprensión del desarrollo, la política y la identidad costarricense y que esta obra se encuentra dispersa, y tomando en cuenta que la familia de don Rodolfo manifestó su disposición a colaborar en la compilación y publicación de la obra completa de este importante intelectual, se sugiere a la Rectoría que impulse, con las instancias pertinentes, la publicación de las obras completas del Dr. Rodolfo Cerdas Cruz.

### PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

### CONSIDERANDO QUE

1. El artículo 30, inciso s) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, establece lo siguiente:

**ARTÍCULO 30.-** *Son funciones del Consejo Universitario*

- s) *Ejercer otras funciones que sean necesarias para la buena marcha de la Institución, siempre y cuando no estén, por este Estatuto, asignadas a otras instancias universitarias.*

2. El artículo 22 del *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica* indica:

*Corresponderá al Consejo Universitario resolver los casos no cubiertos por este Reglamento.*

3. De conformidad con lo que establece el artículo 30, inciso s) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y el artículo 22 del *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*, la Rectoría envía al Consejo Universitario el oficio R-6595-2011 del 11 de noviembre de 2011 mediante el cual eleva la solicitud para que se le otorgue al Dr. Rodolfo Cerdas Cruz, profesor catedrático jubilado de nuestra institución y recientemente fallecido, la Medalla de la Universidad de Costa Rica.
4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5598, artículo 6, del 1.º de diciembre de 2011, acordó integrar una comisión especial, con el fin de que estudie e informe a este Órgano Colegiado sobre la solicitud de la Rectoría de otorgarle la Medalla de Universidad de Costa Rica al Dr. Rodolfo Cerdas Cruz, profesor catedrático jubilado de esta Institución y recientemente fallecido.
5. La Medalla de la Universidad de Costa Rica constituye un laurel que nuestra Institución otorga a aquellas personas de singulares méritos cuya labor configura un aporte trascendental para la sociedad.  
#
6. Los atestados, la trayectoria intelectual y el vínculo del Dr. Rodolfo Cerdas Cruz con la Universidad de Costa Rica, justifican plenamente el otorgamiento de la Medalla de la Universidad de Costa Rica a este distinguido intelectual.  
#
7. La obra del Dr. Cerdas es de gran relevancia para la comprensión del desarrollo, la política y la identidad costarricense y que esta obra se encuentra dispersa, y tomando en cuenta que la familia de don Rodolfo manifestó su disposición a colaborar en la compilación y publicación de la obra completa de este importante intelectual, se sugiere a la Rectoría que impulse con las instancias pertinentes, la publicación de las obras completas del Dr. Rodolfo Cerdas Cruz.

#### ACUERDA

1. Aprobar la solicitud de que se le otorgue la *Medalla de la Universidad de Costa Rica* de forma póstuma al Dr. Rodolfo Cerdas Cruz, como reconocimiento al profesor que brindó un servicio de valor sobresaliente a la Universidad de Costa Rica y al país.
2. Instar a la Rectoría a que, con el apoyo de las instancias que considere pertinentes y en colaboración con la familia del Dr. Cerdas, se publique la obra completa de este gran intelectual costarricense."

EL DR. ALBERTO CORTÉS señala que firmaron el Ing. Ismael Mazón, el Ing. Agr. Claudio Gamboa y su persona. Agradece a la Licda. Marjorie Chavarría, quien les acompañó como analista en ese dictamen.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS pone en discusión la propuesta.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO comenta que en relación con los antecedentes, tienen un salto lógico que le parece prudente subsanar; eso, con independencia del efecto legal.

Señala que en los antecedentes números 1 y 2 se señala de dónde se origina la acción, y en el 3, se menciona que la Rectoría procedió, después que se había dicho que el Consejo tendrá que resolver los casos no cubiertos por el Reglamento, lo cual parece que existe la necesidad de un antecedente anterior, donde se muestre que en ese caso concreto, en efecto, se aplica esa nota anterior; por lo tanto, de conformidad lo que establece, sería el tercero. Otro detalle es que en ese antecedente tercero se menciona lo siguiente : (...) de conformidad con lo que establece el artículo 30, inciso s) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el artículo 22 del *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*, la Rectoría envía al Consejo Universitario (...). Le parece que no es eso lo que dice; lo plantea sin haberlo verificado, porque aún no lo ha encontrado.

Recuerda que la medalla de la Universidad no está debidamente reglamentada, al punto tal que en alguna otra oportunidad la Rectoría la ha otorgado sin necesidad de pasar por el Consejo Universitario, y le extraña que eso pueda estar ahí y que tal vez se pueda verificar.

Le parece importante instar a la Rectoría, si no acordar algo más definitivo que es publicar la obra completa del Dr. Cerdas, lo cual sería un homenaje más que la medalla, que la Universidad le permitiría que su obra trascendiera a su lamentable fallecimiento.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA comenta que fue un honor para su persona la participación en esa comisión. Está seguro de que para el Ing. Ismael Mazón también lo fue. En realidad, haber colaborado, bajo la coordinación del Dr. Alberto Cortés, en la elaboración de un dictamen que reconoce mucho de lo que el señor Rodolfo Cerdas les dio al país y a la Universidad, fue más que una obligación laboral; fue realmente todo un honor.

EL DR. ALBERTO CORTÉS plantea que se proceda a sesión de trabajo, además, considera que se puede incorporar el señalamiento que hace el Dr. Ángel Ocampo, mediante una redacción que permita que la inquietud quede subsanada.

*\*\*\*\*A las once horas y cuarenta y dos minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y cincuenta y cinco minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. \*\*\*\**

EL DR. ALBERTO CORTÉS expresa que la señora rectora le manifestó que está convencida de otorgar este reconocimiento, por lo que sentía pesar por no poder acompañarlos el día de hoy.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS da lectura al acuerdo con las modificaciones:

*Aprobar la solicitud de la Rectoría para otorgarle la medalla al Dr. Rodolfo Cerdas Cruz.*

*Solicitar a la Rectoría que publique la obra completa del Dr. Rodolfo Cerdas Cruz con la respectiva aprobación de la familia de este intelectual.*

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones recomendadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo Ing. Ismael Mazón, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría solicitó al Consejo Universitario, en el oficio R-6595-2011, del 11 de noviembre de 2011, que se le otorgue al Dr. Rodolfo Cerdas Cruz, profesor catedrático jubilado de nuestra institución y recientemente fallecido, la Medalla de la Universidad de Costa Rica.
2. El *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica* no contempla el procedimiento para el otorgamiento de la Medalla.
3. El artículo 30, inciso s), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, establece lo siguiente:

*ARTÍCULO 30.- Son funciones del Consejo Universitario.*

*s) Ejercer otras funciones que sean necesarias para la buena marcha de la Institución, siempre y cuando no estén, por este Estatuto, asignadas a otras instancias universitarias.*

4. El artículo 22 del *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica* indica: *Corresponderá al Consejo Universitario resolver los casos no cubiertos por este Reglamento.*
5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5598, artículo 6, del 1.º de diciembre de 2011, acordó integrar una comisión especial, con el fin de que estudie e informe a este Órgano Colegiado sobre la solicitud de la Rectoría de otorgarle la Medalla de Universidad de Costa Rica al Dr. Rodolfo Cerdas Cruz, profesor catedrático jubilado de esta Institución y recientemente fallecido.
6. La Medalla de la Universidad de Costa Rica constituye un laurel que nuestra Institución otorga a aquellas personas de singulares méritos cuya labor configura un aporte trascendental para la sociedad.
7. Los atestados, la trayectoria intelectual y el vínculo del Dr. Rodolfo Cerdas Cruz con la Universidad de Costa Rica, justifican plenamente el otorgamiento de la Medalla de la Universidad de Costa Rica a este distinguido intelectual.
8. La obra del Dr. Cerdas es de gran relevancia para la comprensión del desarrollo, la política y la identidad costarricense y que esta obra se encuentra dispersa, y tomando en cuenta que la familia de don Rodolfo manifestó su disposición a colaborar en la compilación y publicación de la obra completa de este importante intelectual, se sugiere a la Rectoría que impulse con las instancias pertinentes, la publicación de las obras completas del Dr. Rodolfo Cerdas Cruz.

**ACUERDA**

1. **Aprobar la solicitud de la Rectoría de otorgar la *Medalla de la Universidad de Costa Rica* de forma póstuma al Dr. Rodolfo Cerdas Cruz, como reconocimiento al profesor que brindó un servicio de valor sobresaliente a la Universidad de Costa Rica y al país.**
2. **Solicitar a la Rectoría publicar la obra completa del Dr. Rodolfo Cerdas Cruz, con la respectiva aprobación de la familia de este intelectual costarricense.**

**ACUERDO FIRME.**

*\*\*\*\*A las once horas y cincuenta y ocho minutos, entran la M.Sc. María Gabriela Morales Valverde, M.B.A. Maribel Varela Fallas, M.B.A. Pedro Navarro Torres, Sr. Rodrigo Rojas Vindas y el M.Sc. Eduardo Solano Sánchez. \*\*\*\**

**ARTÍCULO 10**

**El Consejo Universitario recibe a las personas candidatas por el sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS los saluda y les da la bienvenida. Exterioriza que para el Consejo Universitario es muy grato recibirlos. Agrega que aún falta recibir al M.B.A Walther González, quien por razones de fuerza mayor no puede acompañarlos hoy.

Destaca la importancia de contar con el interés de todos y todas los que se postularon como candidatos y candidatas ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

Comenta que revisaron los currículos de todos los participantes; sin embargo, se acostumbra recibirlos en el Consejo Universitario para conocer los proyectos que pretenden desarrollar, por lo que disponen de cinco minutos para exponer las razones y los planes que esperan llevar a cabo en caso de ser elegidos.

Cede la palabra al M.Sc. Eduardo Solano.

M.Sc. EDUARDO SOLANO: –Buenas tardes. El propósito de mi postulación es que como miembro del sector administrativo, pienso que es importante participar en las instituciones que tenemos los trabajadores como gremios, que nosotros mismos hemos ido creando.

Pienso que tomar decisiones en relación con nuestro porvenir y nuestro futuro es importante, y no solo ser un espectador que observa y escucha lo que sucede, sin tomar parte activa, esa no es mi naturaleza, me agrada participar y conocer a fondo algunas cosas. Muchas veces, uno de la JAFAP nada más escucha, pero no comprende bien por qué se hace una cosa u otra, y me gustaría conocer de cerca de qué se trata y colaborar en todo lo que pueda.

Me parece que formando parte de la Junta Directiva, voy a tener información de primera mano y voy a poder cooperar con ideas, proyectos, así como en mejorar los beneficios que ya

se tienen. Considero que hay algunos aspectos que se pueden innovar, como las finanzas e intereses.

Igualmente, voy a poder conocer cuestiones del mismo reglamento, cómo fue creado lo que tenemos ahora, así como lo que se ha logrado históricamente.

Mi interés es entrar a ver con los nuevos retos que tenemos, el período de crisis financiera que está viviendo el mundo entero, que para todos y todas es conocido. Debemos ser prudentes en este momento, en la administración personal, familiar y universitaria, en la planificación de los gastos, ingresos, etc., sin abstraernos de la realidad mundial y nacional.

Ustedes conocen mi currículum y aquí estoy para servirles.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS cede la palabra a la MBA Maribel Varela.

M.B.A. MARIBEL VARELA: –Buenas tardes. Yo este año cumplo treinta años de trabajar en la Institución. Mi formación es en Contaduría Pública y en Mercadeo. Considero que he vivido muchos procesos; de hecho, anteriormente fui miembro de la Junta Directiva del Fondo.

Siento que la JAFAP tiene que dar un paso. Tenemos un capital bastante grande. Reconozco que muchas de las actividades que está realizando la JAFAP las está haciendo muy bien; sin embargo, hay espacios que no se están desarrollando, sobre todo porque hay una población de la Institución que no está teniendo acceso a la JAFAP por diferentes razones; algunos, porque no les interesa; otros, porque no reúnen los requisitos, por lo que es importante llegar a todos ellos.

Estimo que es importante conocer cuáles son las necesidades de los universitarios, qué es lo que la JAFAP tiene que ser para los universitarios, porque si bien es cierto se puede comparar con un banco desde el punto de vista de recursos, pero no así de las funciones. Nosotros somos lo que se llama una población cautiva, donde tenemos la obligación de ahorrar en la JAFAP, pero este es un capital que se queda ahí; por lo tanto, es importante determinar cuáles son las necesidades que tenemos los universitarios para poder satisfacernos.

Nosotros no podemos pensar en las costumbres que ha habido siempre, donde la gente necesita recursos para A, B o C, cosas como lo hacen en los bancos. No, en la Universidad hay una población muy diferente a lo que hay afuera, pero hay que saber qué es lo que la Universidad quiere.

Sabemos que hay ciertas restricciones; por ejemplo, la población que se jubila no está teniendo acceso a la JAFAP y es una población muy importante, porque son personas que se pensionaron después de muchos años de trabajo.

En cuanto a los estudiantes, lo único que pueden hacer es pagar su recibo de matrícula, de servicio telefónico, entre otros. No quiero decir con esto que sea la misma sombrilla para todos los sectores, pero sí que la comunidad universitaria es una población muy diversa.

Dichosamente, funcionarios de la JAFAP ya están yendo a las sedes regionales, de modo que los funcionarios ya no tienen que desplazarse.

Creo que la JAFAP tiene capacidad para llegar a la gente y le diga qué es lo que usted quiere, cuáles son sus necesidades y ver con la normativa y con todas sus posibilidades que se le pueda dar, ya que se trata de un capital que, desde el punto de vista financiero, no debe

quedarse ahí, sino que debe crecer, sin que esto signifique que tenga que hacerse con fines de lucro, tal y como lo hace un banco, porque pedir prestado afuera con las tasas de interés, el pago de comisiones y demás, no se puede tramitar un crédito, sobre todo si la JAFAP tiene capital suficiente para poder prestarle a la gente, con unas condiciones de acuerdo con la misma población, y no como un banco, que básicamente su fin es el lucro.

Pienso que la JAFAP debe dar un paso más de lo que ha dado y crecer, pero hacerlo de acuerdo con los intereses de la población a la cual está satisfaciendo.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS cede la palabra a la M.Sc. María Gabriela Morales.

M.Sc. MARÍA GABRIELA MORALES: – Buenas tardes. Un especial saludo a las compañeras en la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

Con este preámbulo histórico, manifiesto mi interés en participar y representar principalmente los intereses del sector administrativo como representante ante la JAFAP.

Mi interés nace por el tema de la participación activa, es mi deseo tener mayor presencia en el transcurso de mi carrera profesional en la Universidad, pues llevo quince años trabajando en la Oficina de Suministros.

He sentido el apoyo que brinda la JAFAP, pero no he sentido el acercamiento hacia conocer más a fondo su reglamentación, normativa, principalmente, sobre ese marco jurídico, analizar y estudiar todas las opciones que podrían eventualmente evaluarse para mejorar y optimizar la administración de esos recursos, los que ciertamente son de todos nosotros los trabajadores que nos han dado beneficios a todos y que podrían incluso optimizarse.

Con ese trabajo en equipo de todos los compañeros de la JAFAP, con el análisis de las herramientas idóneas para la toma de decisiones óptimas, podemos satisfacer esas necesidades básicas que van a ser reflejadas y mejoradas para que, incluso, se vea el desarrollo profesional y personal de todos los trabajadores en el desempeño de sus labores, ya sean docentes o administrativos, del desarrollo institucional de nuestra Universidad.

Muchas gracias.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS cede la palabra al señor Rodrigo Rojas.

SR. RODRIGO ROJAS: – Buenas tardes. Estimados miembros del máximo Órgano Superior de esta Universidad. Primero que todo doy gracias a Dios por esta oportunidad que me da la vida de estar acá, ya que desde el pasado 26 de enero de 2012, de manera escrita, manifesté mi interés de representar al sector administrativo, con el fin de servirle a la Institución y al sector al cual quiero representar, y poner mis conocimientos a lo largo de treinta y un años en esta Institución como funcionario.

Me parece que la Junta de Ahorro debe dar más información a los funcionarios, ya sea por medio de correo electrónico o visitando los centros de trabajo, con el fin de conocer las ventajas y desventajas que hay internamente. Luego, aprovechar las pantallas dentro de las oficinas dentro de la JAFAP para brindar información de todas las carteras de crédito. Por ley y normativa con respecto a la JAFAP no brindar a los asociados año a año los excedentes como lo hacen otras entidades fuera de la Universidad.

Pienso que con esos recursos podríamos promover proyectos de bien social para todos los funcionarios, como becas para los hijos de funcionarios que estén atravesando alguna situación económica difícil, realizar por lo menos una vez al año alguna feria de la salud para las familias de los afiliados, crear seguros en algunos préstamos, con el fin de poder ayudar a muchos que tengan su salario líquido muy comprometido y se les dificulte trámites con fiador, ya que, a veces, se dificulta conseguir fiadores para realizar trámites.

Creo en la importancia de realizar una asamblea al año con todos los trabajadores para brindarles a todos los pormenores con respecto al fondo de ahorro y préstamos.

Estimados, como testimonio, hace muchos años estuve a punto de perder lo más valioso de mi vida, que es mi familia, a raíz de un sistema de vida que traía de desobediencia en el mundo de las drogas, alcoholismo, adulterio; viviendo en la suma escasez, limitado en todo con una serie de problemas que ustedes no se imaginan, hasta que un día me di la oportunidad de conocer al Señor y Él me enseñó a cambiar mi vida. La primera condición fue buscar el Reino de Dios y su justicia para poder caminar.

Luego, aprendí a caminar como un hombre, como un hermano, como un hijo, como un compañero debe caminar, teniendo el mayor de los éxitos en la vida. La Palabra me ha enseñado en el libro de proverbios que el principio de la sabiduría es el temor de Dios, y apartarme del mal, la inteligencia.

Yo les agradezco, estoy solo para servirles, quizá no tenga los estudios ni las facilidades de muchos, pero si los principios para ponerlos en práctica a favor de los funcionarios.

Muchas gracias.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS cede la palabra al M.B.A Pedro Navarro.

M.B.A. PEDRO NAVARRO: – Buenas tardes. Es un placer estar aquí. Mi interés por seguir participando como miembro de la Junta Directiva de la JAFAP es la culminación de algunos proyectos que, en su momento, cuando presenté mi primera candidatura, lo mencioné, me refiero al apoyo y el crecimiento hacia las Sedes Regionales.

Se ha hecho tangible esa iniciativa, esa idea de que las Sedes Regionales requieren que lleguemos allá. Ya concretamos eso asignando un tiempo completo para visita de sedes regionales, así como el presupuesto necesario para iniciar con oficinas regionales. Espero poder culminar esto. Me siento como uno de los gestores, porque fui uno de los que insistió más para que se dejara de estar trasladando una persona y que se tuvieran personas allá propias de las sedes regionales; es decir, que esta población reciba una mejor atención.

Otro de los proyectos que se ha iniciado en los últimos dos años, y que es de mi interés culminarlo, es ver a la JAFAP, y así se refleja en la nueva misión que hemos planteado, el desarrollo integral socioeconómico del funcionario universitario. La JAFAP estaba prestándonos dinero; estaba colocando dinero, nos habíamos olvidado de la captación, nos habíamos olvidado del ahorro, nos habíamos olvidado de aquellas partes importantes en el desarrollo integral de la persona. Le hemos dado énfasis a la parte de salud, la recreación, pero faltan aspectos que tomar para llegar a amalgamar ese cuerpo que ocupamos en la parte integral. Considero y creo que, en estos próximos dos años, podemos culminar ese proyecto.

Otro de los aspectos es seguir con la diversificación de productos o, en este caso, de créditos que nosotros hemos abierto. Ya no nos alcanza una hora para ver la personalización que le hemos dado a los diferentes créditos, en vista, de las distintas necesidades que aparecen día con día. Han surgido créditos interesantes y han aumentado, como el crédito para tecnologías limpias, ya sea para la construcción de vivienda, para la adquisición de vehículos.

Yo sé que van a salir más oportunidades; los funcionarios han sido parte importante en esta creación de productos, y hay que seguir en eso, investigando contactando con la gente para aumentar la gama de productos o servicios que tenemos.

Otro factor que me motiva a mí para la postulación es la idea de alcanzar el sueño que tenemos en la JAFAP, tanto los funcionarios administrativos como los miembros de la Junta Directiva, y es que todos y cada uno de los funcionarios de la Universidad de Costa Rica tengan su propia casa.

Es un sueño, sí es un sueño, y es un sueño que contradictoriamente algunos funcionarios no lo comparten, porque no es su sueño tener vivienda, y así se refleja en los estudios que se han hecho. Hay gente que no le interesa tener su vivienda propia, pero para nosotros sí es un elemento importante y primordial de que cada uno de nosotros, de los casi ya diez mil funcionarios docentes y administrativos, tengamos nuestra propia casa. Es un esfuerzo que hay que hacer y que estamos haciendo para llegar a esos diferentes sectores que necesitan y que no necesitan, porque hemos llegado a una fase de convencimiento de que la casa es lo primero.

Estas son algunas de las razones que me motivan a estar hoy acá, concretar algunos de los proyectos que se iniciaron, darles vida y alma a otros que están iniciando y estar en el continuo proceso de mejora de comunicación. Ahí apoyo algunas de las observaciones de los compañeros, pues ha faltado la comunicación. En el último encuentro que tuvimos con el SINDEU así se los hice ver, incluso creo que estaba el señor Rodrigo ahí, y dijo *mea culpa* y los compañeros que estaban atrás también lo dijeron, porque durante las asambleas nunca se dieron cuenta de quién era Pedro Navarro, ni quién era la otra representante, por lo que reconozco que nos ha faltado ese contacto, el cual inicia de ahora en adelante, porque yo me comprometí con la comunidad administrativa de ese contacto, de esa información que nosotros creíamos que la estábamos dando y no estaba llegando.

Muchas gracias.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS cede la palabra al Dr. Ángel Ocampo.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO los saluda, y les agradece el que hayan postulado sus nombres para colaborar con la Universidad.

Expresa que tiene dos preguntas, las cuales pueden responder de forma libre, aunque desearía que la puedan contestar todos y todas.

Pregunta cómo conciben y cómo creerían que realizarían en su gestión la concepción sobre las relaciones ante el Consejo Universitario y la JAFAP.

Consulta cuál es el criterio que tienen sobre lo que habría que hacer con el centro vacacional ubicado en playa Bejuco, qué decisión tomarían, cómo visualizan el que la JAFAP pueda ofrecer o no un sitio vacacional de esta naturaleza.

EL M.Sc. EDUARDO SOLANO expresa que el Consejo Universitario, tanto por la ley de creación de la JAFAP como por el reglamento, es el superior jerárquico, y es legítimo, tal y como lo establece el reglamento, que políticas que toquen las nervaduras del sistema deban ser aprobadas por este Órgano Colegiado.

De tal manera que la participación del Consejo Universitario es esencial. El respeto hacia este Órgano Colegiado tiene que estar latente por reglamento y por sentido común; es decir, en este caso, serían unos representantes que llevan una idea para consolidar algunos proyectos; sin embargo, existe una jerarquía en la Institución, la cual está pensada de esa manera, porque así funciona; entonces, lo lógico es seguir el debido proceso cuando haya que hacerlo.

En lo que respecta a playa Bejuco, indica que fue uno de los que aportó en aquella época que les hicieron el rebajo, que los trabajadores aprobaron para la compra de ese inmueble. La teoría que tiene es que debería conformarse no en la JAFAP ni en la Universidad, sino como una especie de sociedad en todos los trabajadores y que eso pase a la administración de los funcionarios.

En este momento, lo que sucede es que el propietario de dicho inmueble es la Universidad de Costa Rica; trasladarlo al Fondo como patrimonio del Fondo es una cuestión legal engorrosa, habría que ver si factible hacerlo o, bien, solo lo administra; por ejemplo, que el Fondo tome la administración para empezar, debe hacer una erogación muy onerosa en relación con la remodelación de todo ese inmueble, levantarlo otra vez como estaba, por lo que habría que hacer números para determinar cuál es la inversión que habría que hacer; es decir, qué le estamos poniendo sobre las espaldas a la JAFAP.

Posteriormente, como existen fincas de recreo en la ANDE, la APSE, el Colegio de Ingenieros, etc., hay una Junta Directiva que lo maneja, que puede ser de representación de los trabajadores. El Consejo Universitario puede hacer esa labor; por ejemplo, hacer la selección de una Junta que administre, pero que sean empleados, que los trabajadores y sus hijos puedan ser socios para ahí vacacionar.

Otra figura que se está planteando es la investigación; hacer en ese lugar un centro de investigación oceanográfico es complicado.

Otra opción es cambiarla por otras fincas que tiene la Universidad de Costa Rica más cerca; es decir, que los trabajadores entreguen playa Bejuco y que la Universidad les dé otra finca, que sea más pequeña, más accesible, y que los funcionarios puedan desarrollar ahí un proyecto.

Enfatiza que esas son opciones que requieren evaluarse y consultarse con la comunidad universitaria.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS cede la palabra a la M.B.A Maribel Varela.

EL M.B.A. MARIBEL VARELA expresa la señora rectora es miembro de la Junta Directiva del Fondo; entonces, ese tiene que ser un canal muy importante de información para que el Consejo Universitario, como máxima autoridad institucional, esté enterado de qué se está haciendo dentro de la JAFAP, qué políticas, y que estas vayan ligadas con las políticas institucionales, porque no pueden estar trabajando en forma aislada lo que son las directrices lineales.

Además, debe haber informes periódicos, sobre todo cuando son proyectos, porque una problemática existente es que los funcionarios nunca saben qué es lo que esta haciendo la JAFAP. La única forma de saber qué está haciendo es cuando una persona llega y solicita un crédito; entonces, los mecanismos de comunicación que se han manejado a la fecha, en su opinión, no han sido eficientes, porque mucha gente no sabe con certeza qué servicios, qué créditos ofrece la JAFAP; de igual manera, con el Consejo Universitario debe haber una comunicación muy fluida para que la JAFAP vaya por los mismos lineamientos, por el mismo camino. Le parece que debe haber una comunicación permanente y periódica.

Indica que con lo de playa Bejuco, en treinta años nunca la ha visitado, primero, porque antes era muy difícil conseguir campo para poder ir; de manera que cuando se podía ir en Semana Santa, resulta que los espacios ya estaban ocupados.

A su parecer, playa Bejuco no ha sido como una opción para los funcionarios universitarios; entonces, el modelo que se ha manejado no ha sido eficiente. Ahora, cuál es la misión de la JAFAP; esto es importante definirlo, porque si dentro de la misión de la JAFAP está playa Bejuco, que lo tome.

A su juicio, lo que sí es medular para la JAFAP es la parte de financiamiento; es decir, como financiera, le puede prestar para invertir en playa Bejuco, no dárselo, porque como les dan dinero que no tiene un costo, no se le da la valorización, y que con eso se pueda volver a retomar. Existen muchas instituciones que tienen un lugar; de hecho, los funcionarios de la Universidad van más a Recope, porque hay un convenio con el Fondo de Mutualidad que les permite al pagar ₡1.500 colones y entrar a las instalaciones. Se pregunta por qué playa Bejuco no puede ser como Recope.

Piensa que no solamente tiene que ser playa Bejuco, tendría que haber más opciones, porque no todos los diez mil funcionarios van a ir a ese lugar; se tendría que hacer una política de que si un funcionario ya fue, no pueda ir.

Definitivamente, playa Bejuco no ha sido lo ideal para los funcionarios y las funcionarias de la Universidad. Un rubro muy importante para las personas es la parte de recreación tan necesaria como la salud, entre otras. Este podría ser un eje para que puedan pensar dentro de ese elemento de recreación. Es partidaria de que primero se conozcan cuáles son las actividades de recreación que utilizan los funcionarios universitarios y con base en eso, analizar si se adecua a esa opción dar, porque si no es una opción viable, no se puede estar cargando con algo que va a demandar recursos. El solo hecho de mantenimiento y de tener un guarda para que cuide la propiedad, implica un costo financiero. Destaca la importancia de evaluar eso y ver si realmente es una opción o no; en caso de que se determine que no lo sea, lo mejor es desecharla.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS cede la palabra a la M.Sc. María Gabriela Morales.

EL M.Sc. MARÍA GABRIELA MORALES manifiesta que la JAFAP, al contar con su autonomía jurídica, puede dirigir sus normas y sus directrices, pero debe responder a la creación que en su momento el Consejo Universitario le dio, así como al cumplimiento de sus objetivos, misión y visión, por lo que necesariamente debe existir una relación muy estrecha entre este Órgano Colegiado y la JAFAP para que las decisiones que se tomen sean las óptimas, considerando que la población universitaria va a ser la beneficiaria.

Agrega que tomando en cuenta que la señora rectora es uno de los miembros de la JAFAP, se puede aprovechar su participación y desarrollar alianzas para una mejor divulgación y manejo de la información.

En cuanto a playa Bejuco, considera que se podría hablar de una alianza estratégica público-privada, en donde la JAFAP podría poner los recursos, porque la Institución no los tiene y la Universidad poner el activo, que es el terreno. Asimismo, definir una estrategia para optimizar el desarrollo de esta actividad; incluso normarla para que esté el marco de la normativa y el derecho, y considerando que la comunidad universitaria es muy amplia; no todos van a querer ir a playa Bejuco, pero sí un porcentaje de la población podría utilizar el centro de recreación que viene a satisfacer una de las necesidades para su desarrollo personal, lo que va a reflejarse en el desempeño del desarrollo de la Universidad.

\*\*\*\*A las doce horas y veintinueve minutos, sale la Srta. Ingrid Molina. \*\*\*\*

EL DR. JOSÉ A. VARGAS cede la palabra al Sr. Rodrigo Rojas.

EL SR. RODRIGO ROJAS dice que, a su juicio, debe haber más acercamiento del Consejo Universitario hacia los trabajadores y el SINDEU para tomar las mejores medidas en pro de los trabajadores.

Al igual que la compañera que lo antecedió, no ha visitado playa Bejuco, solo ha escuchado de la existencia del lugar, por lo que no puede decir en qué condiciones se encuentra; no obstante, considera que con los recursos con los que cuenta la JAFAP, cree que debería ser la JAFAP, la que ponga los recursos para hacer las mejoras que se requieran en pro de los funcionarios.

A su juicio, este tema es muy delicado; de hecho, hace mucho tiempo se viene hablando de playa Bejuco, por lo que se le debería dar más énfasis a ese lugar, que es importante para la recreación, y que los funcionarios puedan ir con sus familias a vacacionar.

Considera que este sería un canal-Consejo Universitario y SINDEU como representante de los trabajadores para que conjuntamente se resuelva esta problemática, que data de hace tiempo, para definir cuáles son, en realidad, las mejores opciones en pro de los funcionarios de la Universidad.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS cede la palabra al M.B.A. Pedro Navarro.

EL M.B.A. PEDRO NAVARRO expresa que la relación, la comunicación, el enlace que tiene que haber entre el Consejo Universitario y la JAFAP, la autorización para ciertos trámites que no tiene la potestad o la facultad los directores, la autorización o la consulta la solicitud de modificación a algunos aspectos del reglamentos y, desde luego, la rendición de cuentas que debe darle la JAFAP a este Órgano Colegiado; para que esto, se dé se requiere una comunicación fluida y oportuna, por lo que tanto la información de la JAFAP para el Consejo Universitario y viceversa, debe ser oportuna, porque es para la toma de decisiones, tanto de este lado como para el otro, tiene que ser muy eficaz.

Con respecto a playa Bejuco, considera que es un proyecto bastante lindo; no tiene duda de que la Universidad y los funcionarios lo necesitan. Tuvo la oportunidad de conocer el lugar, por lo que le resulta increíble que se tenga ese paraíso en abandono.

Considera que hay varias soluciones; a su juicio, lo que ha faltado es un poco de riesgo, de esa valentía de asumir responsabilidades en algunos sectores de la comunidad universitaria, en esto incluye a la JAFAP, pues hubo miedo para decir que se tomaba ese proyecto.

Comenta que en su momento se optó por recomendar financiar en su totalidad el proyecto para levantarlo, lo cual está en la mesa y existe el presupuesto para hacerlo; sin embargo, cree que el meollo del asunto está en quién va a administrar el centro vacacional.

Al leer el Estatuto, el reglamento de la JAFAP, sí cabe ahí entre letras, y los abogados darán la razón, dependiendo de qué abogado lo tome, de que la JAFAP eventualmente sí tiene la potestad; es decir, el que pueda llegar a administrar un complejo de esta naturaleza para el bienestar integral de la comunidad universitaria. Se contradicen, porque, por una parte, se anda buscando ese bienestar, y eso como que se deja de lado. Esa es una de las soluciones, la administración de parte de la JAFAP.

Otra solución es el financiamiento total de parte de la JAFAP y otra podría ser concesionárselo a un tercero para que les brinde el servicio con los requerimientos que la comunidad universitaria requiera. Esas son tres posibles soluciones.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS manifiesta que ha sido una experiencia muy interesante y valiosa contar con la participación de todos y todas, así como escuchar las ideas que esperan desarrollar, y las respuestas dadas a las preguntas planteadas.

Agrega que el Consejo Universitario tiene pendiente recibir al M.B.A Walther González para tomar la decisión y oportunamente se les comunicará la decisión tomada.

Les agradece a todos y todas su participación.

\*\*\*\*A las doce horas y treinta y cinco minutos, sale la M.Sc. María Gabriela Morales Valverde, M.B.A. Maribel Varela Fallas, M.B.A. Pedro Navarro Torres, Sr. Rodrigo Rojas Vindas y el M.Sc. Eduardo Solano Sánchez. \*\*\*\*

A las doce horas y treinta y siete minutos, se levanta la sesión.

**Dr. José Ángel Vargas Vargas**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

**NOTA:** Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.